

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal: M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

CONVOCATORIA A SESION EXTRAORDINARIA

En virtud de las facultades que legalmente me están atribuidas, he dispuesto convocar a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid a sesión extraordinaria para el día quince de enero de mil novecientos ochenta y tres, a las once horas, en el Salón de Sesiones de la Corporación, para deliberar y resolver sobre el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Presidencia

1. Quedar enterado y aceptar la dimisión presentada por el diputado provincial, ilustrísimo señor don Eduardo Ferrer Ketterer, en razón a su nombramiento para el cargo de Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y agradecerle los servicios prestados a la Corporación durante su mandato.

2. Elección de Presidente de la Corporación, vacante por nombramiento del excelentísimo señor don José María Rodríguez Colorado para el cargo de Gobernador Civil de la provincia de Madrid.

3. Propuesta de decreto de la Presidencia, para designar Vicepresidente primero de la Corporación al Diputado provincial ilustrísimo señor don Lorenzo Hernández Jiménez, al tiempo que se deja sin efecto el decreto de 22 de diciembre de 1982, que le nombraba Vicepresidente segundo, y para designar, asimismo, Vicepresidente segundo al Diputado provincial ilustrísimo señor don Sócrates Gómez Pérez, dejando simultáneamente sin efecto el decreto de 14 de enero de 1981, que le nombraba Vicepresidente tercero.

4. Propuesta de adscripción de miembros de la Corporación a diversos órganos internos de representación corporativa como consecuencia de las modificaciones producidas en la composición corporativa.

Madrid, a 8 de enero de 1983.—El Presidente, César Cimadevilla Costa.

(G.—300)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Concurso para la construcción y explotación de un estacionamiento subterráneo en la plaza de San Amaro.

Canon: El canon mínimo será de 1.000 pesetas por plaza y año.

Plazos: El plazo máximo de ejecución

total de las obras será de doce meses y el de la concesión de cincuenta años.

Garantías: Provisional, 1.000.000 de pesetas; definitiva, 2.000.000 de pesetas.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado del pliego de condiciones generales y particulares del concurso para la construcción y explotación de un estacionamiento subterráneo en la plaza de San Amaro, lo acepta en su integridad, adjunta los documentos y anteproyecto en él exigidos, en los que se detallan sus características funcionales y se compromete a tomar a su cargo la concesión en las siguientes condiciones:

1.º El plazo de ejecución será de meses.

2.º El plazo de la concesión será de años, con lo que se rebaja en años el inicialmente previsto.

3.º En el anteproyecto se especifica la descomposición de las tarifas en sus factores constitutivos.

4.º El canon anual a satisfacer al excelentísimo Ayuntamiento asciende a pesetas.

5.º Las aportaciones económicas que se exigirán en cada uno de los residentes para el disfrute del uso de una plaza durante el período de la concesión consistirán en y la cuota mensual inicial de mantenimiento será de

6.º Ofrece las garantías especiales de prestación del servicio que se expresa en el anteproyecto.

Asimismo se compromete al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia fiscal, laboral, en especial previsión y Seguridad Social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las once treinta horas de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 3 de enero de 1983.—El Secretario general, Pedro Bárcina Tort.

(O.—56.420)

Objeto: Concurso de obras de pavimentación y servicios complementarios en la avenida de Buenos Aires.

Tipo: 81.004.403 pesetas.

Plazos: Cinco meses de ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 485.022 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

D. (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de pavimentación y servicios complementarios en la avenida de Buenos Aires, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, lo que supone una baja del por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación a las once treinta horas de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, a 5 de enero de 1983.—El Secretario general, Pedro Bárcina Tort.

(O.—56.478)

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Administración del Patrimonio ANUNCIO

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en su sesión de 3 de diciembre de 1982, adoptó el acuerdo de que por los Servicios de la Gerencia Municipal de Urbanismo se proceda a ocupar los terrenos viales, a cuya cesión venía obligada la sociedad "Urmacosa", en la manzana comprendida entre las calles Rodríguez Marín, Serrano y Jiloca, incluida en el proyecto de ordenación del sector correspondiente a la prolongación de General Mola de 27 de julio de 1948, y ordenación de volúmenes entre las calles Serrano, General Perón y plaza del Salvador de 25 de

abril de 1957, siguiendo, para ello, los trámites establecidos en el artículo 70 de la ley Especial para el Municipio de Madrid.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, significando que la ocupación tendrá lugar el próximo día 1 de marzo, a las doce de la mañana.

El expediente de su razón se encuentra en la Sección de Administración del Patrimonio de la Gerencia Municipal de Urbanismo, a disposición de las personas que se consideren interesadas.

Madrid, 4 de enero de 1983.—El Secretario general y del Consejo, P. D. (Firmado).

(O.—56.479)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: Don Gregorio Martínez Navarro.

Con domicilio en: Avenida de la Constitución, número 3, Molina de Aragón (Guadalajara).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide en litros/segundo: Cuatro.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Gallo.

Término municipal en que radican las obras: Molina de Aragón (Guadalajara).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyecto a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas

del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (Referencia 16.975/82.)

Madrid, 28 de diciembre de 1982.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.

(G. C.—69) (O.—56.476)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Industria

Vista la instancia y documentación presentada en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", calle del Capitán Haya, número 53, de fecha 1 de diciembre de 1982, en solicitud de autorización para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 220/127 a 380/220 voltios a los abonados de las fincas que figuran en el anexo a esta autorización.

Esta Dirección Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", el cambio de características de corriente que solicita, en las fincas mencionadas en el anexo adjunto, con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1.º El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado será de un año, a partir del mes de marzo de 1983.

2.º La empresa suministradora está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio, con un mínimo de un mes de anticipación y mediante carta certificada, su decisión de proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél a partir de las fechas que fije la propia empresa, dentro del plazo señalado en la condición 1.ª de esta autorización, cuya fotocopia acompañará a la citada carta.

3.º Los titulares de los contratos en vigor en el momento del cambio tendrán derecho a que la empresa sustituya o adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio, que encontrándose en servicio, figuren relacionados debidamente en la póliza en vigor y cuya potencia sea, precisamente, la declarada en ésta. Si dicha relación de aparatos no figurase en la póliza, la obligación de sustituir o adaptar por parte de la empresa, se concretará a aquellos receptores cuya potencia sea la que resulte de dividir la contratada por el coeficiente de simultaneidad, estimado en 0,6, si bien la Dirección Provincial podrá variar este coeficiente en casos justificados.

4.º Esta autorización se refiere exclusivamente a las fincas y plazos señalados, quedando la empresa obligada en los demás casos a satisfacer las demandas de ampliación de potencia que formulen sus abonados, con las mismas características de corriente que figuren en la póliza en vigor.

5.º La empresa suministradora deberá disponer antes de la conexión de la instalación del abonado a la nueva tensión 220/380 o de 220 voltios, de un boletín, extendido por los servicios técnicos de la propia empresa, firmados por ésta y por el abonado, dándose por enterado y visado por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en el que consignará el valor de la resistencia de aislamiento con respecto a tierra o la prueba de rigidez dieléctrica soportada desconectados los receptores alimentados por la citada instalación, así como la corriente de fuga máxima registrada durante el funcionamiento de los receptores que se consideren de probable funcionamiento simultáneo.

Los gastos ocasionados por la expedi-

ción del mencionado boletín serán a cargo de la empresa suministradora de la energía.

6.º Cuando los valores resultantes de las mediciones efectuadas sean inferiores a 250.000 ohmios para el aislamiento o a un minuto de tensión soportada de 1.500 voltios para la rigidez dieléctrica o superior a 25 mA, la corriente de fuga por cada circuito provisto de protección diferencial, el abonado deberá subsanar los defectos de la instalación y/o los receptores a ella acoplados, antes de que la empresa suministradora pueda proceder al cambio de tensión (Ap. 2.8 de la Instrucción MI BT 017 del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión).

7.º Transcurrido un mes a contar desde la fecha de su expedición del boletín a que se refiere el punto 5º, sin que el abonado haya comunicado a la empresa suministradora la realización de las reformas o reparaciones necesarias en su instalación o sus receptores para que estos respondan a los valores de las corrientes de fuga anteriormente señalados, así como la instalación de los sistemas de protección previstos en el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, mediante el empleo de interruptores diferenciales por intensidad de defecto a tierra (instrucciones del nuevo Reglamento MI BT 021 y MI BT 023, apartado 2.10 y 4.1, respectivamente), la empresa lo pondrá en conocimiento de esta Dirección Provincial, a fin de que fije al abonado nuevo plazo para que realice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión del suministro en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Las incidencias derivadas de la aplicación de esta autorización serán resueltas, en primera instancia, por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, contra cuyos acuerdos podrán recurrir los interesados ante la Dirección General de la Energía, sita en esta capital, paseo de la Castellana, número 160, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean notificados.

CAMBIO DE TENSION POR SECTORES

Madrid (capital)

Relación detallada de fincas y distritos

Diciembre 1982

DISTRITO MUNICIPAL. — CALLE. — NUMERO

13. — Leonor Góngora. — 41, 50.

Centros de transformación distribuidores afectados por el cambio de tensión a B2 (380-220)

MATRICULA DEL CENTRO. — UBICACION DEL CENTRO. — CAMBIAR SECTOR FINCAS EN B2

SA. 1365. — Turba-Leonor Góngora. — Leonor Góngora, 41, 50.

Madrid, 15 de diciembre de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—14.606) (O.—56.278)

Vista la instancia y documentación presentada en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", calle del Capitán Haya, número 53, de fecha 2 de diciembre de 1982, en solicitud de autorización para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 220/127 a 380/220 voltios a los abonados de las fincas que figuran en el anexo a esta autorización.

Esta Dirección Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", el cambio de características de corriente que solicita, en las fincas mencionadas en el anexo adjunto, con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1.º El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado será de un año, a partir del mes de marzo de 1983.

2.º La empresa suministradora está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio, con un mínimo de un mes de anticipación y mediante carta certificada, su decisión de proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél a partir de las fechas que fije la propia empresa, dentro del plazo señalado en la condición 1.ª de esta autorización, cuya fotocopia acompañará a la citada carta.

3.º Los titulares de los contratos en vigor en el momento del cambio tendrán derecho a que la empresa sustituya o adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio, que encontrándose en servicio, figuren relacionados debidamente en la póliza en vigor y cuya potencia sea, precisamente, la declarada en ésta. Si dicha relación de aparatos no figurase en la póliza, la obligación de sustituir o adaptar por parte de la empresa, se concretará a aquellos receptores cuya potencia sea la que resulte de dividir la contratada por el coeficiente de simultaneidad, estimado en 0,6, si bien la Dirección Provincial podrá variar este coeficiente en casos justificados.

4.º Esta autorización se refiere exclusivamente a las fincas y plazos señalados, quedando la empresa obligada en los demás casos a satisfacer las demandas de ampliación de potencia que formulen sus abonados, con las mismas características de corriente que figuren en la póliza en vigor.

5.º La empresa suministradora deberá disponer antes de la conexión de la instalación del abonado a la nueva tensión 220/380 o de 220 voltios, de un boletín, extendido por los servicios técnicos de la propia empresa, firmados por ésta y por el abonado, dándose por enterado y visado por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en el que consignará el valor de la resistencia de aislamiento con respecto a tierra o la prueba de rigidez dieléctrica soportada desconectados los receptores alimentados por la citada instalación, así como la corriente de fuga máxima registrada durante el funcionamiento de los receptores que se consideren de probable funcionamiento simultáneo.

Los gastos ocasionados por la expedición del mencionado boletín serán a cargo de la empresa suministradora de la energía.

6.º Cuando los valores resultantes de las mediciones efectuadas sean inferiores a 250.000 ohmios para el aislamiento o a un minuto de tensión soportada de 1.500 voltios para la rigidez dieléctrica o superior a 25 mA, la corriente de fuga por cada circuito provisto de protección diferencial, el abonado deberá subsanar los defectos de la instalación y/o los receptores a ella acoplados, antes de que la empresa suministradora pueda proceder al cambio de tensión (Ap. 2.8 de la Instrucción MI BT 017 del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión).

7.º Transcurrido un mes a contar desde la fecha de su expedición del boletín a que se refiere el punto 5º, sin que el abonado haya comunicado a la empresa suministradora la realización de las reformas o reparaciones necesarias en su instalación o sus receptores para que estos respondan a los valores de las corrientes de fuga anteriormente señalados, así como la instalación de los sistemas de protección previstos en el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, mediante el empleo de interruptores diferenciales por intensidad de defecto a tierra (instrucciones del nuevo Reglamento MI BT 021 y MI BT 023, apartado 2.10 y 4.1, respectivamente), la empresa lo pondrá en conocimiento de esta Dirección Provincial, a fin de que fije al abonado nuevo plazo para que realice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión del suministro en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Las incidencias derivadas de la aplicación de esta autorización serán resueltas, en primera instancia, por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, contra cuyos acuerdos podrán recurrir los interesados ante la Dirección General de la Energía, sita en

esta capital, paseo de la Castellana, número 160, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean notificados.

CAMBIO DE TENSION POR SECTORES

Madrid (capital)

Relación detallada de fincas y distritos

Diciembre 1982

DISTRITO MUNICIPAL. — CALLE. — NUMERO

4. — Enrique D'Almonte. — 1, 4, 6, 10.
4. — Jorge Juan. — 130, 132, 134, 136, 138, 142, 146, 148, 150.

Centros de transformación distribuidores afectados por el cambio de tensión a B2 (380-220)

MATRICULA DEL CENTRO. — UBICACION DEL CENTRO. — CAMBIAR SECTOR FINCAS EN B2

SI. 0091. — Eduardo Aunós-Basilio Paraiso. — Enrique D'Almonte, 1, 4, 6, 10, Jorge Juan, 130, 132, 134, 136, 138, 142, 146, 148, 150.

Madrid, 15 de diciembre de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—14.610) (O.—56.282)

Vista la instancia y documentación presentada en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", calle del Capitán Haya, número 53, de fecha 2 de diciembre de 1982, en solicitud de autorización para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 220/127 a 380/220 voltios a los abonados de las fincas que figuran en el anexo a esta autorización.

Esta Dirección Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", el cambio de características de corriente que solicita, en las fincas mencionadas en el anexo adjunto, con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1.º El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado será de un año, a partir del mes de marzo de 1983.

2.º La empresa suministradora está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio, con un mínimo de un mes de anticipación y mediante carta certificada, su decisión de proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél a partir de las fechas que fije la propia empresa, dentro del plazo señalado en la condición 1.ª de esta autorización, cuya fotocopia acompañará a la citada carta.

3.º Los titulares de los contratos en vigor en el momento del cambio tendrán derecho a que la empresa sustituya o adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio, que encontrándose en servicio, figuren relacionados debidamente en la póliza en vigor y cuya potencia sea, precisamente, la declarada en ésta. Si dicha relación de aparatos no figurase en la póliza, la obligación de sustituir o adaptar por parte de la empresa, se concretará a aquellos receptores cuya potencia sea la que resulte de dividir la contratada por el coeficiente de simultaneidad, estimado en 0,6, si bien la Dirección Provincial podrá variar este coeficiente en casos justificados.

4.º Esta autorización se refiere exclusivamente a las fincas y plazos señalados, quedando la empresa obligada en los demás casos a satisfacer las demandas de ampliación de potencia que formulen sus abonados, con las mismas características de corriente que figuren en la póliza en vigor.

5.º La empresa suministradora deberá disponer antes de la conexión de la instalación del abonado a la nueva tensión 220/380 o de 220 voltios, de un boletín, extendido por los servicios técnicos de la propia empresa, firmados por ésta y visado por esta Dirección Provincial del Mi-

Ministerio de Industria y Energía, en el que consignará el valor de la resistencia de aislamiento con respecto a tierra o la prueba de rigidez dieléctrica soportada desconectados los receptores alimentados por la citada instalación, así como la corriente de fuga máxima registrada durante el funcionamiento de los receptores que se consideren de probable funcionamiento simultáneo.

Los gastos ocasionados por la expedición del mencionado boletín serán a cargo de la empresa suministradora de la energía.

6.º Cuando los valores resultantes de las mediciones efectuadas sean inferiores a 250.000 ohmios para el aislamiento o a un minuto de tensión soportada de 1.500 voltios para la rigidez dieléctrica o superior a 25 mA, la corriente de fuga por cada circuito provisto de protección diferencial, el abonado deberá subsanar los defectos de la instalación y/o los receptores a ella acoplados, antes de que la empresa suministradora pueda proceder al cambio de tensión (Ap. 2.8 de la Instrucción MI BT 017 del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión).

7.º Transcurrido un mes a contar desde la fecha de su expedición del boletín a que se refiere el punto 5.º, sin que el abonado haya comunicado a la empresa suministradora la realización de las reformas o reparaciones necesarias en su instalación o sus receptores para que estos respondan a los valores de las corrientes de fuga anteriormente señalados, así como la instalación de los sistemas de protección previstos en el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, mediante el empleo de interruptores diferenciales por intensidad de defecto a tierra (instrucciones del nuevo Reglamento MI BT 021 y MI BT 023, apartado 2.10 y 4.1, respectivamente), la empresa lo pondrá en conocimiento de esta Dirección Provincial, a fin de que fije al abonado nuevo plazo para que realice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión del suministro en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Las incidencias derivadas de la aplicación de esta autorización serán resueltas, en primera instancia, por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, contra cuyos acuerdos podrán recurrir los interesados ante la Dirección General de la Energía, sita en esta capital, paseo de la Castellana, número 160, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean notificados.

CAMBIO DE TENSION POR SECTORES

Madrid (capital)

Relación detallada de fincas y distritos Diciembre 1982

DISTRITO MUNICIPAL. — CALLE. — NUMERO 14. — Villalobos. — 125.

Centros de transformación distribuidores afectados por el cambio de tensión a B2 (380-220)

MATRICULA DEL CENTRO. — UBICACION DEL CENTRO. — CAMBIAR SECTOR FINCAS EN B2

NO. 0197. — Villalobos, 89. — Villalobos, 125.

Madrid, 15 de diciembre de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—14.607) (O.—56.279)

Vista la instancia y documentación presentada en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", calle del Capitán Haya, número 53, de fecha 30 de noviembre de 1982, en solicitud de autorización para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 220/127 a 380/220 voltios a los abonados de las fincas que figuran en el anexo a esta autorización.

Esta Dirección Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", el cambio de características de corriente que solicita, en las fincas mencionadas en el anexo adjunto, con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1.º El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado será de un año, a partir del mes de marzo de 1983.

2.º La empresa suministradora está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio, con un mínimo de un mes de anticipación y mediante carta certificada, su decisión de proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél a partir de las fechas que fije la propia empresa, dentro del plazo señalado en la condición 1.ª de esta autorización, cuya fotocopia acompañará a la citada carta.

3.º Los titulares de los contratos en vigor en el momento del cambio tendrán derecho a que la empresa sustituya o adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio, que encontrándose en servicio, figuren relacionados debidamente en la póliza en vigor y cuya potencia sea la que resulte de dividir la contratada por el coeficiente de simultaneidad, estimado en 0,6, si bien la Dirección Provincial podrá variar este coeficiente en casos justificados.

4.º Esta autorización se refiere exclusivamente a las fincas y plazos señalados, quedando la empresa obligada en los demás casos a satisfacer las demandas de ampliación de potencia que formulen sus abonados, con las mismas características de corriente que figuren en la póliza en vigor.

5.º La empresa suministradora deberá disponer antes de la conexión de la instalación del abonado a la nueva tensión 220/380 o de 220 voltios, de un boletín, extendido por los servicios técnicos de la propia empresa, firmados por ésta y por el abonado, dándose por enterado y visado por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en el que consignará el valor de la resistencia de aislamiento con respecto a tierra o la prueba de rigidez dieléctrica soportada desconectados los receptores alimentados por la citada instalación, así como la corriente de fuga máxima registrada durante el funcionamiento de los receptores que se consideren de probable funcionamiento simultáneo.

Los gastos ocasionados por la expedición del mencionado boletín serán a cargo de la empresa suministradora de la energía.

6.º Cuando los valores resultantes de las mediciones efectuadas sean inferiores a 250.000 ohmios para el aislamiento o a un minuto de tensión soportada de 1.500 voltios para la rigidez dieléctrica o superior a 25 mA, la corriente de fuga por cada circuito provisto de protección diferencial, el abonado deberá subsanar los defectos de la instalación y/o los receptores a ella acoplados, antes de que la empresa suministradora pueda proceder al cambio de tensión (Ap. 2.8 de la Instrucción MI BT 017 del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión).

7.º Transcurrido un mes a contar desde la fecha de su expedición del boletín a que se refiere el punto 5.º, sin que el abonado haya comunicado a la empresa suministradora la realización de las reformas o reparaciones necesarias en su instalación o sus receptores para que estos respondan a los valores de las corrientes de fuga anteriormente señalados, así como la instalación de los sistemas de protección previstos en el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, mediante el empleo de interruptores diferenciales por intensidad de defecto a tierra (instrucciones del nuevo Reglamento MI BT 021 y MI BT 023, apartado 2.10 y 4.1, respectivamente), la empresa lo pondrá en conocimiento de esta Dirección Provincial, a fin de que fije al abonado nuevo plazo para que realice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión del suministro en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Las incidencias derivadas de la aplicación de esta autorización serán resueltas, en primera instancia, por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, contra cuyos acuerdos podrán recurrir los interesados ante la Dirección General de la Energía, sita en esta capital, paseo de la Castellana, número 160, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean notificados.

CAMBIO DE TENSION POR SECTORES

Madrid (capital)

Relación detallada de fincas y distritos Noviembre 1982

DISTRITO MUNICIPAL. — CALLE. — NUMERO

- 13. — Turquesa. — 18.
13. — Topacio. — 21.
13. — Leonor Góngora. — 31, 33, 35, 36, 42.
13. — Diamante. — 32, 34, 36, 45.
13. — José Pino. — 70.
13. — Ambar. — 20, 24.

Centros de transformación distribuidores afectados por el cambio de tensión a B2 (380-220)

MATRICULA DEL CENTRO. — UBICACION DEL CENTRO. — CAMBIAR SECTOR FINCAS EN B2

SA. 1418. — Turquesa, 4. — Turquesa 18. Topacio, 21. Leonor Góngora, 31, 33, 35, 36, 42. Diamante, 32, 34, 36, 45. José Pino, 70. Ambar, 20, 24.

Madrid, 15 de diciembre de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—14.608) (O.—56.280)

Vista la instancia y documentación presentada en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", calle del Capitán Haya, número 53, de fecha 26 de noviembre de 1982, en solicitud de autorización para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 220/127 a 380/220 voltios a los abonados de las fincas que figuran en el anexo a esta autorización.

Esta Dirección Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", el cambio de características de corriente que solicita, en las fincas mencionadas en el anexo adjunto, con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1.º El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado será de un año, a partir del mes de marzo de 1983.

2.º La empresa suministradora está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio, con un mínimo de un mes de anticipación y mediante carta certificada, su decisión de proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél a partir de las fechas que fije la propia empresa, dentro del plazo señalado en la condición 1.ª de esta autorización, cuya fotocopia acompañará a la citada carta.

3.º Los titulares de los contratos en vigor en el momento del cambio tendrán derecho a que la empresa sustituya o adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio, que encontrándose en servicio, figuren relacionados debidamente en la póliza en vigor y cuya potencia sea, precisamente, la declarada en ésta. Si dicha relación de aparatos no figurase en la póliza, la obligación de sustituir o adaptar por parte de la empresa, se concretará a aquellos receptores cuya potencia sea la que resulte de dividir la contratada por el coeficiente de simultaneidad, estimado en 0,6, si bien la Dirección Provincial podrá variar este coeficiente en casos justificados.

4.º Esta autorización se refiere exclusivamente a las fincas y plazos señalados,

quedando la empresa obligada en los demás casos a satisfacer las demandas de ampliación de potencia que formulen sus abonados, con las mismas características de corriente que figuren en la póliza en vigor.

5.º La empresa suministradora deberá disponer antes de la conexión de la instalación del abonado a la nueva tensión 220/380 o de 220 voltios, de un boletín, extendido por los servicios técnicos de la propia empresa, firmados por ésta y por el abonado, dándose por enterado y visado por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en el que consignará el valor de la resistencia de aislamiento con respecto a tierra o la prueba de rigidez dieléctrica soportada desconectados los receptores alimentados por la citada instalación, así como la corriente de fuga máxima registrada durante el funcionamiento de los receptores que se consideren de probable funcionamiento simultáneo.

Los gastos ocasionados por la expedición del mencionado boletín serán a cargo de la empresa suministradora de la energía.

6.º Cuando los valores resultantes de las mediciones efectuadas sean inferiores a 250.000 ohmios para el aislamiento o a un minuto de tensión soportada de 1.500 voltios para la rigidez dieléctrica o superior a 25 mA, la corriente de fuga por cada circuito provisto de protección diferencial, el abonado deberá subsanar los defectos de la instalación y/o los receptores a ella acoplados, antes de que la empresa suministradora pueda proceder al cambio de tensión (Ap. 2.8 de la Instrucción MI BT 017 del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión).

7.º Transcurrido un mes a contar desde la fecha de su expedición del boletín a que se refiere el punto 5.º, sin que el abonado haya comunicado a la empresa suministradora la realización de las reformas o reparaciones necesarias en su instalación o sus receptores para que estos respondan a los valores de las corrientes de fuga anteriormente señalados, así como la instalación de los sistemas de protección previstos en el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, mediante el empleo de interruptores diferenciales por intensidad de defecto a tierra (instrucciones del nuevo Reglamento MI BT 021 y MI BT 023, apartado 2.10 y 4.1, respectivamente), la empresa lo pondrá en conocimiento de esta Dirección Provincial, a fin de que fije al abonado nuevo plazo para que realice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión del suministro en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Las incidencias derivadas de la aplicación de esta autorización serán resueltas, en primera instancia, por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, contra cuyos acuerdos podrán recurrir los interesados ante la Dirección General de la Energía, sita en esta capital, paseo de la Castellana, número 160, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean notificados.

CAMBIO DE TENSION POR SECTORES

Madrid (capital)

Relación detallada de fincas y distritos Noviembre 1982

DISTRITO MUNICIPAL. — CALLE. — NUMERO

- 6. — Lérida. — 33, 40, 58.
6. — Las Mercedes. — 25.
6. — Manuel Luna. — 4, 12, 19, 31, 32.
6. — General Ramírez de Madrid. — 8.

Centros de transformación distribuidores afectados por el cambio de tensión a B2 (380-220)

MATRICULA DEL CENTRO. — UBICACION DEL CENTRO. — CAMBIAR SECTOR FINCAS EN B2

SA. 1238. — Lérida, 44 (subestación). — Lérida, 33, 40, 58. Las Mercedes, 25. Manuel Luna, 4, 12, 19, 31, 32. General Ramírez de Madrid, 8.

Madrid, 15 de diciembre de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—14.609) (O.—56.281)

DELEGACION DE HACIENDA DE ALICANTE

Tribunal Provincial de Contrabando

EDICTO CITACION A SESION

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Gonzalo Fernández Vivancos Romero, cuyo último domicilio conocido era en Madrid, calle Goya, número 135, bajo izquierda, inculpa en el expediente número 70 de 1980, instruido por aprehensión de 17.502 gramos de hashis y de un TV color marca "Philips", mercancía valorada en 1.758.200 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez treinta horas del día 17 de enero de 1983 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndole, por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente ley de Contrabando de 16 de junio de 1964.

Alicante, a 21 de diciembre de 1982.—El Secretario de Tribunal (Firmado).

(G. C.—14.781)

AYUNTAMIENTOS

ALCOBENDAS

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, en su sesión de 10 de diciembre de 1982, se convoca oposición libre para cubrir cuatro plazas de Subalternos de Administración General, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes:

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de oposición libre de cuatro plazas de Subalternos de esta Corporación, encuadrados en el grupo de Administración General, subgrupo de Ordenanzas de las Dependencias Municipales, dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 3, y coeficiente 1,3, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar y con edad de jubilación a los sesenta y cinco años.

El número de plazas convocadas quedará ampliado a las que realmente existan al día de la finalización de los ejercicios de la oposición, de conformidad con la disposición transitoria séptima del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre.

El 25 por 100 de las plazas convocadas se reserva al turno restringido entre el personal contratado para las mismas.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios, escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico, que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952.

g) No tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público incluida la Seguridad Social, al día de la toma de posesión, si resultase nombrado, según establece la disposición adicional 4.ª de la Ley 42, de 29 de diciembre de 1979.

Tercera. Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al señor Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas (sello estatal de 25 pesetas y municipal de 35 pesetas), durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente hábil al que aparezca publicado el anuncio de convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del particular.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que fijan en la cantidad de 500 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia y sólo serán devueltos en el caso de ser excluidos de la oposición.

Cuarta. Admisión.—Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el mismo "Boletín Oficial" en que lo fue la convocatoria y además en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El Director o Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad.

Un representante designado por la Administración del Estado.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación Local.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

La actuación del Tribunal habrá de

ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se hará un sorteo.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria y no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la misma y el comienzo de los ejercicios.

Con una antelación, al menos, de quince días hábiles se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal, el resultado del sorteo y el lugar, día y hora del comienzo de cualquier tipo de prueba con que se inicie la oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes, de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

1º Constará de dos partes:
a) Escritura al dictado de un texto elegido por el Tribunal.

b) Realización de cuatro operaciones aritméticas con números enteros y decimales, sobre las cuatro reglas básicas.

2º Este ejercicio es de carácter oral. Consistirá en exponer durante un tiempo máximo de quince minutos dos temas extraídos al azar de los comprendidos en el Anexo I de esta convocatoria.

Octava. Calificación de los ejercicios.—Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. Destino.—Los aspirantes que resulten nombrados serán destinados, en principio, a cualquier edificio municipal, sin perjuicio de que en cualquier momento, si la Corporación lo considera conveniente, puedan ser trasladados a otras dependencias municipales.

Durante su permanencia en el cargo deberán cumplir necesariamente los horarios que se fijen previamente.

Décima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal calificará la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Comisión Municipal Permanente para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1º Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
2º Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiéndose presentar fotocopia para su compulsación en el original.

3º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico, que impida el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por la Jefatura Provincial Local de Sanidad.

4º Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6º Declaración jurada de compatibilidad de no tener otro empleo retribuido a que hace referencia la letra G, de la base segunda.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Comisión Municipal Permanente formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación. A estos efectos, el Tribunal, además de la relación de propuestas confeccionará la lista por orden de puntuación de aquellos que hubieran aprobado los ejercicios, pero no tengan cabida dentro del número de vacantes existentes.

Debe realizarse antes la provisión del turno restringido, pues, de haber sobrado se acumula al sistema libre, pudiendo los opositores que estuviesen contratados como Auxiliares en el Ayuntamiento presentarse al turno restringido y de no aprobar, al turno libre, a cuyo efecto se realizará antes el turno restringido que el libre. Los ejercicios de la oposición serán los mismos en los dos turnos.

Undécima. Toma de posesión.—Los nombrados deberán tomar posesión de su cargo en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados desde la fecha en que se notifique su designación. Aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Duodécima. Incidencias.—El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Decimotercera. Impugnación.—Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I

Temario de la oposición de Subalternos

TEMAS

1. La Constitución de 1978.
2. El Ayuntamiento. La Comisión Municipal Permanente y el Pleno.
3. La provincia. Organización provincial. Competencias.
4. La población. El empadronamiento.
5. La Edad Media y el feudalismo.
6. La influencia del mundo árabe en España.
7. Accidentes geográficos en España.
8. Flora y fauna de España.

9. Historia del alfabeto.
10. El premio Nobel de Literatura, en la lengua castellana.
Alcobendas, a 17 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—98) (O.—56.428)

ALCORCON

Arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos (plusvalía)

Por el presente se requiere a las personas que a continuación se expresan, cuyo domicilio se desconoce, en su condición de interesados en los correspondientes expedientes incoados para exacción del arbitrio de plusvalía devengado por la transmisión de distintas fincas de este término municipal para que comparezcan por sí o por mandatario en la oficina gestora de plusvalía de este Ayuntamiento, Plaza de España, número 1, de nueve a trece horas, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al efecto de hacerse cargo de la notificación de la liquidación practicada por el importe que en cada caso se especifica, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin verificarlo se tendrá a aquéllas por notificadas, comenzando entonces a contar tanto el plazo de quince días para la utilización, en su caso, de los recursos pertinentes como los plazos reglamentarios para ingreso de los respectivos importes.

Número de expediente. — Persona interesada. — Fincas transmitidas. — Período impositivo. — Valor metro cuadrado al comienzo y fin del período impositivo (pesetas). — Incremento (pesetas). — Tipo (%). — Deducciones (pesetas). — Importe liquidado (pesetas)

671/79. — Bienvenido Ibáñez Martín. — Avenida Carabanchales, 22, quinto C. — 1969-78. — 20-2.800. — 44.480. — 10. — 888. — 3.560.
761/79. — Félix Bardera Sierra. — Retablo, 7, segundo C. — 1976-78. — 2.900-3.335. — 3.915. — 7. — 40. — 233.
1.117/79. — José Luis Pagano Moratitel. — Sierra Alcubierre, 6, quinto C. — 1972-78. — 400-2.600. — 22.000. — 10. — 1.980. — 220.
1.238/79. — Enrique Crespo Marino. — Cáceres, sin número, quinto F. — 1972-78. — 500-2.900. — 28.800. — 10. — 576. — 2.304.
1.259/79. — Subcontratas de Albañilería, Sociedad Anónima. — Piso en Polvoranca, 47. — 1969-78. — 20-2.900. — 14.400. — 10. — 288. — 1.152.
1.260/79. — Subcontratas de Albañilería, Sociedad Anónima. — Jabonería, 41, piso número 1. — 1969-78. — 20-2.800. — 13.900. — 10. — 278. — 1.112.
1.552/79. — José Luis Ruiz Herrero. — Piso quinto D en Hogar-68. — 1967-1978. — 20-2.800. — 57.380. — 10. — 1.434. — 4.304.
1.965/79. — Giuseppe Pissacale Milito. — Edificio Fuenterrabía, 9, primero C. — 1974-78. — 900-2.700. — 19.800. — 10. — 297. — 1.683.
2.023/79. — Adrián Picón Pérez. — Las Vegas, 9, primero A. — 1972-78. — 500-2.800. — 105.800. — 10. — 2.116. — 8.464.
2.078/79. — Hachuel, Sociedad Anónima. — Local comercial en Betanzos, 4. — 1977-78. — 2.600-2.730. — 2.470. — 10. — 0. — 247.
2.081/79. — Alvaro Moreno Bermejo. — Cisneros, sin número, segundo B. — 1975-78. — 1.260-2.940. — 36.960. — 10. — 554. — 3.142.
2.082/79. — José Martínez Pérez. — Piso séptimo D en urbanización San José de Valderas. — 1972-78. — 400-2.600. — 41.800. — 10. — 0. — 4.180.
2.152/79. — Félix María Pérez. — Piso sexto D en Ciudad Parque Grande. — 1975-78. — 900-2.600. — 22.100. — 10. — 331. — 1.879.
2.153/79. — Antonio Ruiz Cogolludo. — Edificio Alcor, 8, noveno A. — 1975-78. — 900-2.600. — 51.000. — 10. — 765. — 4.335.
2.154/79. — Alvaro Moreno Bermejo. — Cisneros, sin número, segundo B. — 1975-78. — 1.200-2.940. — 12.180. — 10. — 181. — 1.037.

3.177/78. — Angel Maroto Pérez. — Parcela en El Plantío. — 1968-78. — 20-2.900. — 95.040. — 10. — 1.901. — 7.603.
4.103/78. — Ricardo Herrero Domínguez. — Princesa, 19, segundo 12. — 1971-78. — 500-2.900. — 31.200. — 10. — 624. — 2.496.
4.194/78. — Federico Ballesteros Lucarelli. — Montoro, 12, segundo 1. — 1971-1977. — 400-2.600. — 17.600. — 10. — 352. — 1.408.
4.936/78. — Francisco Pérez Marin. — Princesa, 1, cuarto derecha. — 1966-78. — 21-3.045. — 42.336. — 10. — 1.059. — 3.175.
5.038/77. — Julio Villacián Bustinza. — Río Segre, 1, cuarto D. — 1970-77. — 400-2.700. — 14.260. — 10. — 285. — 1.141.
Alcorcón, 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—14.311) (X.—359)

Devolución de garantía definitiva

Finalizado el plazo de garantía y efectuada la recepción definitiva del vestuario para diversos servicios de este Ayuntamiento, cuya adjudicación se acordó el 11 de mayo de 1982 por la Comisión Municipal Permanente, a favor de "Abaisa, Sociedad Limitada", cumplidas las obligaciones derivadas del contrato se anuncia la devolución de la garantía definitiva al contratista de diecinueve mil setecientos treinta pesetas (19.730), a los efectos del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
Alcorcón, a 14 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—14.527) (O.—56.214)

Don Antonio López Serrano ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento de venta al por menor de óptica en Polvoranca, número 66, local 16, de esta localidad.—Expediente 194/82.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.
Alcorcón, a 29 de noviembre de 1982.—El Alcalde, José Aranda.
(G. C.—14.528) (O.—56.215)

"Alfyc, Sociedad Anónima", ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento de asesoría-gestoría en la avenida de Los Cantos, número 9, primero D, de esta localidad.—Expediente 195/82.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.
Alcorcón, a 29 de noviembre de 1982.—El Alcalde, José Aranda.
(G. C.—14.529) (O.—56.216)

Don Rogelio Alvarez Yebra ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento de trabajos de cristalería en Porto Cristo, número 13, local 5, de esta localidad.—Expediente 191/82.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.
Alcorcón, a 22 de noviembre de 1982.—El Alcalde, José Aranda.
(G. C.—14.425) (O.—56.170)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Salvador Berzal Castro ha solicitado licencia para instalar una bodega-bar en Espada, número 23, puestos 37-38 (galería "Veracruz").—Expediente 216-M/82.
Lo que se hace saber a fin de que en el

plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 22 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—14.426) (O.—56.171)

Doña Juana Ballesteros Colmenarejo ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento de venta menor de muebles de cocina, azulejos y saneamiento, en Porto Alegre, número 4, local 6, de esta localidad.—Expediente 192/82.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 22 de noviembre de 1982.—El Alcalde, José Aranda.
(G. C.—14.427) (O.—56.172)

"Vayra, Sociedad Anónima", ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento de venta menor de automóviles nuevos y usados en la avenida de Cantarranas, número 7, local 9, de esta localidad.—Expediente 190/82.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 22 de noviembre de 1982.—El Alcalde, José Aranda.
(G. C.—14.428) (O.—56.173)

Doña María del Rosario Chaves Latorre ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento de venta menor de cafés en calle Mayor, números 87 y 89, local 12, de esta localidad.—Expediente 187/82.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.
Alcorcón, a 19 de noviembre de 1982.—El Alcalde, José Aranda.
(G. C.—14.429) (O.—56.174)

Devolución de garantía definitiva

Finalizado el plazo de garantía y efectuada la recepción definitiva de las obras de acondicionamiento de la antigua Casa del Médico para oficina del Patronato Municipal, cuya adjudicación se acordó el 10 de marzo de 1981 por la Comisión Municipal Permanente, a favor de "Alycons", cumplidas las obligaciones derivadas del contrato, se anuncia la devolución de la garantía definitiva al contratista de dieciséis mil trescientas treinta y tres pesetas (16.333), a los efectos del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
Alcorcón, a 3 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—14.430) (O.—56.175)

ALGETE

Conforme a lo establecido en el artículo 47 y otros del Reglamento de Pósitos aprobado por Decreto de 14 de enero de 1955, existen en descubierto a favor del mismo, varios préstamos de vecinos de esta localidad, entre los que se encuentran los vecinos:

Don Eugenio Gañán Peláez y doña María Luisa Gutiérrez Sanz. Siendo las cantidades que cada uno adeuda, incluidos los intereses, 23.000 pesetas.

Ignorándose el paradero de estos deudores, y sin perjuicio de que en su día pueda repercutirse el pago de dichas dos deudas entre las demás personas firmantes de la solicitud y obligaciones contraídas en fecha 13 de febrero de 1979, conforme así rezan tales documentos, se hace público por medio del presente y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, requiriendo a dichas dos personas para que procedan a hacer efectivo el

pago de 23.000 pesetas por cada uno y dentro del plazo máximo de ocho días, ya que en caso contrario se seguirán los trámites establecidos en dicho Reglamento.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y de cuantas personas puedan dar noticias sobre el lugar de residencia de los citados Eugenio Gañán Peláez y María Luisa Gutiérrez Sanz.

Algete, a 11 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—14.383) (O.—56.129)

ARANJUEZ

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el vecino de esta localidad don Amador Martínez Reyes ha solicitado licencia de este Ayuntamiento para la instalación y apertura de un café-bar de cuarta categoría en la calle La Estrella, número 2.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría general, los días y horas hábiles de las nueve a las catorce horas.

Aranjuez, a 13 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—14.431) (O.—56.176)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que la vecina de esta localidad doña Carmen Hurtado García ha solicitado licencia de este Ayuntamiento para la instalación y apertura de una droguería-perfumería y frutería en el paseo Aves, manzana número 2, local números 10-11.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría general, los días y horas hábiles de las nueve a las catorce horas.

Aranjuez, a 13 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—14.432) (O.—56.177)

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria del 15 del actual mes de diciembre, el proyecto de urbanización de plaza del Doctor González Bueno y calle Primavera, de esta Villa, presentado por "Promociones Alpagés, Sociedad Limitada", queda el mismo sometido a información pública, por plazo de un mes, a los efectos prevenidos en el artículo 41-1 de la vigente ley del Suelo y 6º del Real Decreto-ley 16/81 de 16 de octubre.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Aranjuez, 16 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—14.560) (O.—56.254)

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria de 15 del actual mes de diciembre, el proyecto de urbanización para calles Valeras, Abastos y Acebos, en el polígono de "Las Aves", de esta Villa, presentado por don José Pérez Mardones, queda el mismo sometido a información pública por plazo de un mes, a los efectos prevenidos en el artículo 41-1 de la vigente ley del Suelo y 6º del Real Decreto-ley 16/81, de 16 de octubre.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Aranjuez, 16 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—14.561) (O.—56.255)

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria de 15 del actual mes de diciembre, el proyecto de urbanización pa-

ra Ciudad Jardín "El Pino", de esta Villa, presentado por don Ramón Sánchez-Capuchino Gullón, queda el mismo sometido a información pública por plazo de un mes, a los efectos prevenidos en el artículo 41-1 de la vigente ley del Suelo y 6º del Real Decreto-ley 16/81, de 16 de octubre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aranjuez, 16 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—14.562) (O.—56.256)

ARGANDA DEL REY

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:

Titular: "Gondi, Sociedad Anónima".—ST-1.496.

Actividad: Taller de confección;

Emplazamiento: En carretera N-III, kilómetro 25,200 (m. d.) El Rincón.

Titular: Don José Calzada Coco.—ST-1.495.

Actividad: Taller de calderería.

Emplazamiento: Carretera Campo-Real, kilómetro 3,100 (m. i.).

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 10 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—14.433) (O.—56.178)

BOADILLA DEL MONTE

Expediente número 34/A/82.—Don Ernesto Caballero Sánchez-Izquierdo ha solicitado licencia de instalación, apertura y funcionamiento de un depósito enterrado de G.L.P., de 4.000 litros de capacidad, para usos domésticos, en la parcela número 5, polígono número 43, calle Valle de Aspe, sin número, de la urbanización "Las Lomas".

De conformidad con cuanto se determina en el RAMINP se abre información pública durante diez días, para que cuantas personas se consideren afectadas de algún modo puedan formular las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Boadilla del Monte, 9 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—14.384) (O.—56.130)

COLMENAR DEL ARROYO

En sesión celebrada el día 2 del actual, se aprobó definitivamente el proyecto de construcción de un puente sobre el arroyo Corralizo.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, en cumplimiento de la Ley 40/81.

Colmenar del Arroyo, a 7 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—14.435) (O.—56.179)

En sesión celebrada el día 2 del actual, se acordó convocar concurso, durante el plazo de veinte días, para la adjudicación del proyecto de la construcción de puente sobre el arroyo Corralizo, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Durante este plazo podrán presentarse las plicas según modelo de proposición aprobado.

En Colmenar del Arroyo, a 10 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—14.436) (O.—56.180)

En virtud de acuerdo adoptado en 6 de octubre, queda aprobada definitivamente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de otorgamiento de licencias urbanísticas, con efectos de primero de enero de 1983, con las siguientes tarifas:

4.1º: 1,5 por 100; 4.2º: a) 5 pesetas metro cuadrado; b) 3 pesetas metro cuadrado; c) 2 pesetas metro cuadrado; d) 1

peseta metro cuadrado; 4.3º: 1,5 por 100, mínimo 500 pesetas; 4.5º: 500 pesetas.

En Colmenar del Arroyo, a 10 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—14.434) (X.—364)

COLMENAR DE OREJA

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Daniel Fernández Carrero licencia municipal para la apertura de una fábrica de pan a emplazar en la calle Empedrada, número 22, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número dos, del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por período de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Colmenar de Oreja, a 14 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—14.531) (O.—56.218)

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Luis Miguel Martínez Carralero licencia municipal para la apertura de un bar-merendero a emplazar en Extramuros-Vereda de Carabaña, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número dos, del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por período de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Colmenar de Oreja, a 14 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—14.532) (O.—56.219)

COLMENAR VIEJO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 1 de abril de 1982, el proyecto de urbanización de las calles Socorro y Beneficio de esta localidad, y en sesión igualmente plenaria de 29 de julio de 1982, la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de los bienes necesarios para la ejecución de las referidas obras, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 197 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con los artículos 85 y 18.2 de la ley de Expropiación Forzosa y correspondientes de su Reglamento, se da por formulada la relación de propietarios con descripción de bienes y derechos afectados, abriéndose un período de información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la última publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, "Boletín Oficial del Estado", en el diario "Ya" y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Los titulares de los derechos afectados por la expropiación podrán, durante el transcurso del plazo fijado, aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se publica. En los casos de oposición a la ocupación de los bienes y derechos por motivos de forma o de fondo, deberán señalarse los fundamentos de la misma y los razonamientos que pueden aconsejar la estimación como preferentes y convenientes al fin de la expropiación de otros bienes y derechos no figurados en la relación.

Relación de titulares afectados por la expropiación con descripción de bienes y derechos:

1. Finca única, subparcela primera. Propietaria: Doña María del Carmen

Pérez Marivela, con domicilio en la calle Real, número 20 moderno (22 antiguo).

Situación: Calle Socorro, con vuelta a calle Rastro.

Descripción y linderos: Superficie de 56,40 metros cuadrados, lindando: Al Norte, con calle Socorro; Este, con calle Socorro; Sur, resto de la finca de la misma y titularidad, y Oeste, calle Rastro.

2. Finca única, subparcela segunda. Propietaria: Doña María del Carmen Pérez Marivela, con domicilio en la calle Real, número 20 moderno (22 antiguo).

Situación: Calle Rastro, con vuelta a calle Beneficio.

Descripción y linderos: Superficie de 60,82 metros cuadrados, lindando: Al Norte, unión de los linderos Este y Oeste; Sur, terreno a expropiar de la propia finca, sita en la calle Beneficio; Este, solar resto de la finca, y Oeste, calle Rastro.

3. Finca única, subparcela tercera. Propietaria: Doña María del Carmen Pérez Marivela, con domicilio en la calle Real, número 20 moderno (22 antiguo).

Situación: Calle Beneficio.

Descripción y linderos: Superficie de 62,32 metros cuadrados, lindando: Norte, resto de la finca y terreno a expropiar de la calle Rastro; Sur y Este, calle Beneficio, y Oeste, terreno a expropiar de la calle Rastro y esta calle.

Colmenar Viejo, a 3 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—14.563) (O.—56.257)

COLLADO VILLALBA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 11 de noviembre de 1982, aprobó por unanimidad el pliego de condiciones económico-administrativas para la construcción de un pabellón-polideportivo cubierto por un total de 87.568.773 pesetas.

Lo que se expone al público por un período de quince días a partir de su publicación, al solo efecto de oír reclamaciones.

Collado Villalba, a 23 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Carlos Julio López Jiménez.

(G. C.—14.533) (O.—56.220)

Por así tenerlo acordado el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 16 de diciembre y para dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 125 del vigente Reglamento de Planeamiento, se exponen al público los trabajos de redacción de normas subsidiarias de planeamiento por término de treinta días, para que puedan los interesados durante él formular las sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, asociaciones o particulares.

Collado Villalba, a 17 de diciembre de 1982.—El Alcalde, Carlos Julio López Jiménez.

(G. C.—14.564) (O.—56.258)

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de fecha 22 de noviembre de 1982 y para cumplimiento del artículo 140 del vigente Reglamento de Planeamiento, se aprueba definitivamente, al no haberse presentado reclamación alguna, el estudio de detallé del que es promotor "Vicoresa", al pago de "Collado Real".

Collado Villalba, a 13 de diciembre de 1982.—El Alcalde, Carlos Julio López Jiménez.

(G. C.—14.643) (O.—56.290)

COSLADA

Por parte de don Miguel Fuentes García se ha solicitado licencia para pastelería con obrador en la finca número 17 de la calle Bolivia, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 16 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—14.565) (O.—56.259)

EL ALAMO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de los artículos 20 y 26 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo definitivo de imposición y ordenación del tributo que a continuación se expresa, el cual fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 1982.

Extracto de acuerdo de imposición: Tributo que se establece: Tasa por inspección de calderas de vapor, motores, transformadores y otros aparatos.

Motivación de la imposición: Implantación del servicio de inspección de maquinaria.

Extracto de su ordenanza reguladora: Hecho imponible: La inspección municipal de motores, aparatos en general y establecimientos donde estén instalados.

Sujeto pasivo: Las personas naturales o jurídicas propietarias o poseedoras de los bienes o instalaciones o titulares de los establecimientos objeto de la inspección.

Base imponible: Cada unidad de motor instalado para la depuración de la piscina al año por cada motor depuradora.

Tarifas o tipo impositivo: 2.000 pesetas al año por cada motor depuradora.

Devengo: Simultáneamente a la prestación del servicio.

Entrada en vigor de la Ordenanza: 1 de febrero de 1983.

Los interesados a que hace referencia el artículo 26 de la citada Ley podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En El Alamo, a 11 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—14.304) (X.—357)

EL ESCORIAL

Por parte de don Alberto Echéverri Domécq se ha solicitado licencia para la instalación de un tanque de gas propano en la finca número 199 de la urbanización "C. B. Los Arroyos", de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Escorial, a 11 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—14.313) (O.—56.101)

FUENTIDUEÑA DE TAJO

Aprobado por la Corporación municipal el pliego de condiciones que servirá de base para la adjudicación del servicio recaudatorio de las exacciones municipales de "Reposo y báscula municipal" y "Puestos de venta en la vía pública", se hace público que el mismo se hallará de manifiesto al público en las oficinas municipales, durante el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones fundadas en infracción determinante de anulabilidad de los pliegos o de alguna de sus cláusulas, pero quedarán a salvo las impugnaciones basadas en vicios de nulidad.

Transcurrido dicho plazo y para el supuesto de que no se formulen reclamaciones, se anuncia licitación pública, que se celebrará con sujeción a las condiciones siguientes:

a) Es objeto de la misma la adjudicación del servicio recaudatorio de las exacciones de "Reposo y báscula municipal" y "Puestos de venta en la vía pública", bajo el tipo de licitación de 90.100 pesetas que comprende los dos conceptos.

b) El plazo de duración del contrato es hasta el 31 de diciembre de 1983, desde primero de enero del mismo año.

c) La garantía provisional será del 5

por 100 del tipo de licitación y la definitiva del 20 por 100 del mismo.

d) La subasta se celebrará bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y con asistencia del señor Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, el día siguiente hábil, después de transcurridos veinte, también hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que finalice el plazo de exposición al público del pliego de condiciones, durante cuyo plazo y de acuerdo con el modelo inserto al final de este anuncio, podrán presentarse en las oficinas municipales, durante las horas de oficina, las plicas para tomar parte en la subasta.

Modelo de proposición

Don vecino de con Documento Nacional de Identidad número enterado del contenido del pliego de condiciones que ha de servir de base para la adjudicación del servicio recaudatorio de las exacciones municipales de "Reposo y báscula municipal" y "Puestos de venta en la vía pública" para el año 1983, anunciada por el Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo, se comprometo a tomar en arriendo dicho servicio por la cantidad de pesetas, sujetándose estrictamente a las condiciones del indicado pliego.

Adjunto recibo acreditativo de haber depositado la cantidad de pesetas importe del 5 por 100 del tipo de licitación en concepto de garantía provisional, y declaración jurada de capacidad.

(Fecha y firma.)

Fuentidueña de Tajo, a 14 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—14.534) (O.—56.221)

Aprobado por la Corporación municipal el pliego de condiciones que servirá de base a la subasta para la adjudicación del servicio de recogida de basuras, se hace público que el mismo se halla de manifiesto al público en las oficinas municipales, durante el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones fundadas en infracción determinante de anulabilidad de los pliegos o de alguna de sus cláusulas, pero quedarán a salvo las impugnaciones basadas en vicios de nulidad.

Transcurrido dicho plazo y para el supuesto de que no se formulen reclamaciones, se anuncia licitación pública, que se celebrará con sujeción a las condiciones siguientes:

a) Es objeto de la misma la adjudicación del servicio de recogida de basuras, bajo el tipo de licitación de 481.344 pesetas anuales, a la baja.

b) El plazo de duración del contrato será el del año 1983.

c) El pliego de condiciones y demás documentación se encuentra de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento.

d) La garantía provisional será del 2 por 100 del importe del tipo, ascendente a la cantidad de 9.627 pesetas.

e) El que resulte adjudicatario prestará la garantía definitiva fijada en el 5 por 100 del tipo, ascendente a la cantidad de 24.067 pesetas.

f) Las proposiciones se adaptarán al modelo que figura al final de este anuncio.

g) Las plicas pueden presentarse en las oficinas municipales, durante las horas de oficina, desde el siguiente hábil a aquel en que finalice la exposición al público del pliego de condiciones, hasta el anterior a la celebración de la subasta.

h) La subasta se celebrará bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, el día siguiente hábil después de transcurridos diez, también hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que finalice el plazo de exposición al público del pliego de condiciones. El plazo de diez días para la presentación de plicas, ha sido fijado al amparo del artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

i) Para el pago del importe anual al que resulte adjudicatario, figura crédito suficiente en el Presupuesto ordinario.

j) No se precisa autorización para efectuar la presente subasta.

Modelo de proposición

Don de años de edad, de estado con Documento Nacional de Identidad número de profesión vecino de provincia de enterado del contenido del pliego de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en este expediente, se comprometo a ejecutar el servicio de recogida de basuras a domicilio en este municipio, con sujeción estricta al citado pliego de condiciones, en la cantidad anual de pesetas, utilizando a tal efecto un

Adjunta recibo acreditativo de haber depositado la cantidad de pesetas como garantía provisional exigida y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad señaladas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

(Fecha y firma.)

Fuentidueña de Tajo, a 14 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—14.535) (O.—56.222)

FUENLABRADA

Por la empresa "Curtidos Albo, Sociedad Anónima" se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de apertura de una industria dedicada a curtición de pieles en la calle Eduardo Torroja, número 46, de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, y para que por todas aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por las actividades a establecer, puedan presentarse las reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo de diez días que establece el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Fuenlabrada, 15 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—14.437) (O.—56.181)

GETAFE

Por don Celedonio y Santos Pérez de Mingo se ha solicitado apertura de un depósito cerrado de electrodomésticos con emplazamiento en calle Herreros, con vuelta a Torneros, nave núm. 22.—Expediente número 389/82.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, 7 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—14.386) (O.—56.132)

Por don Fernando Miguel Pérez Sosa se ha solicitado apertura de un bar de cuarta categoría con emplazamiento en calle Jacinto Benavente, núm. 24.—Expediente número 391/82.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, 9 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—14.387) (O.—56.133)

Por don Pablo Martín Briy se ha solicitado apertura de un almacén de productos cármicos con emplazamiento en calle San Juan de la Cruz, número 26.—Expediente número 390/82.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de

noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, 7 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—14.388) (O.—56.134)

Por parte de doña Cesárea Eloísa Pleite Lain se ha solicitado apertura de una escuela infantil con emplazamiento en plaza de la Pasión, número 6.—Expediente número 395/82.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, 13 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—14.536) (O.—56.223)

Por don Federico Veguillas Sánchez se ha solicitado la apertura de un taller de mecánica y electricidad del automóvil con emplazamiento en calle Núñez de Balboa, número 52.—Expediente número 397/82.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, 16 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—14.568) (O.—56.262)

Por doña María Victoria Rodríguez García se ha solicitado la apertura de un instituto de belleza, con peluquería, masaje y sauna con emplazamiento en la avenida de España, número 13.—Expediente número 396/82.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, 16 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—14.569) (O.—56.263)

Habiendo resultado desiertas las sucesivas subastas realizadas para adjudicar el puesto número 5 del mercado municipal, en aplicación del artículo 39 de la Ordenanza de Mercados, se anuncia nueva subasta de dicho puesto número 5, con un tipo de licitación de 324.000 pesetas y duración de cinco años, pudiendo examinarse el pliego de condiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento los días laborables, de nueve a trece horas.

La subasta, por el sistema de pujas a la llana, se celebrará en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las doce horas del décimo día hábil siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Getafe, a 13 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—14.537) (O.—56.224)

Arbitrio municipal sobre incremento del valor de los terrenos

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que

a continuación se inserta y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de este Ayuntamiento o que se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Primero. Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Depositaria municipal de este Ayuntamiento.

Período voluntario de ingreso

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso, en ambos casos, fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de prórroga

Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriormente indicados podrá realizarse con recargo de prórroga del 5 por 100, en la propia Depositaria municipal, en los siguientes plazos:

a) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en periodo voluntario termine el día 10, del 11 al 25 del mismo mes.

b) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en periodo voluntario termine el día 25, del 26 al 10 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso con el recargo del 5 por 100 fuera inhábil, el plazo de prórroga finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio

Transcurrido el plazo de prórroga se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Recursos

Segundo. Que en caso de disconformidad con las cantidades liquidadas, pueden interponer el oportuno recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de quince días, pudiendo interponer cualquier otro recurso que estime procedente, sin que la interposición de cualquiera de estos recursos origine la suspensión en el pago de las cuotas correspondientes; y

Tercero. Que en todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Relación de contribuyentes

Expediente número 38/78. — Nombre del adquirente: Jesús González González. — Nombre del transmitente: "Laguía, Sociedad Anónima". — Finca objeto del tributo: Calle Cataluña, número 36, local. — Fecha de la transmisión: 30-11-1977. — Tanto por ciento aplicable al incremento del valor: 9 por 100. — Cuota: 199 pesetas.

Expediente número 65 A. y B/78. — Nombre del adquirente: Miguel Alcocer Plaza. — Nombre del transmitente: "Vife, Sociedad Anónima". — Finca objeto del tributo: Calle Andalucía, número 15, primero B. — Fecha de la transmisión: 1-12-1977. — Tanto por ciento aplicado al incremento del valor: 15 por 100 y 9 por 100, respectivamente. — Cuota: 271 pesetas y 241 pesetas, respectivamente.

Expediente número 66 A. y B/78. — Nombre del adquirente: Miguel Alcocer Plaza. — Nombre del transmitente: "Vife, Sociedad Anónima". — Finca objeto del tributo: Calle Andalucía número 15, local B. — Fecha de la transmisión: 1-12-77. — Tanto por ciento aplicado al incremento del valor: 15 por 100 y 9 por 100, respectivamente. — Cuota: 283 pesetas y 200 pesetas, respectivamente.

Expediente número 195/78. — Nombre del adquirente: Antonio López Martínez. — Nombre del transmitente: "Laguía, Sociedad Anónima". — Finca objeto del tributo: Calle Murcia, número 17, tercero A. — Fecha de la transmisión: 9-12-77. — Tanto por ciento aplicado al incremento del valor: 9 por 100. — Cuota: 231 pesetas.

Expediente número 280/78. — Nombre del adquirente: José Manuel Garcés Ma-

yor. — Nombre del transmitente: "Proconfort, Sociedad Anónima". — Finca objeto del tributo: Calle Maestro Arbós, número 1, tercero A. — Fecha de la transmisión: 18-10-77. — Tanto por ciento aplicado al incremento del valor: 13 por 100. — Cuota: 172 pesetas.

Expediente número 745/78. — Nombre del adquirente: Francisco Campos Fernández. — Nombre del transmitente: "Laguía, Sociedad Anónima". — Finca objeto del tributo: Avenida de España, número 10, tercero E. — Fecha de la transmisión: 27-1-78. — Tanto por ciento aplicado al incremento del valor: 19 por 100. — Cuota: 11.128 pesetas.

Expediente número 940/78. — Nombre del adquirente: "Hierros Torsionados, Sociedad Anónima". — Nombre del transmitente: Don Crescencio Ayuso Chicote. — Finca objeto del tributo: Tierras en el paraje Vado de Zurita. — Fecha de la transmisión: 5-6-73. — Tanto por ciento aplicado al incremento del valor: 13 por 100. — Cuota: 64.268 pesetas.

Expediente número 1.258/78. — Nombre del adquirente: Gregorio Martínez López. — Nombre del transmitente: Luis Hernández Pérez. — Finca objeto del tributo: Colonia Nuestra Señora del Carmen, vivienda número 68, Perales del Río. — Fecha de la transmisión: 15-1-75. — Tanto por ciento aplicado al incremento del valor: 9 por 100. — Cuota: 2.976 pesetas.

Expediente número 1.333/78. — Nombre del adquirente: Andrés Rubio Martínez. — Nombre del transmitente: Cooperativa de Viviendas "Virgen de la Esperanza". — Finca objeto del tributo: Calle Castellón de la Plana, bloque B, portal número 4, primero C. — Fecha de la transmisión: 21-3-78. — Tanto por ciento aplicado al incremento del valor: 19 por 100. — Cuota: 21.256 pesetas.

Expediente número 1.337/78. — Nombre del adquirente: Emilio Pérez González. — Nombre del transmitente: Cooperativa de Viviendas "Virgen de la Esperanza". — Finca objeto del tributo: Calle Castellón de la Plana, número 4, bloque A, tercero D. — Fecha de la transmisión: 21-3-78. — Tanto por ciento aplicado al incremento del valor: 19 por 100. — Cuota: 21.256 pesetas.

Expediente número 2.165/78. — Nombre del adquirente: Antonio López de Tierra. — Nombre del transmitente: "Guardamar, Sociedad Anónima". — Finca objeto del tributo: Calle General Pingarrón, número 3, primero C. — Fecha de la transmisión: 15-1-78. — Tanto por ciento aplicado al incremento del valor: 17 por 100. — Cuota: 15.349 pesetas.

Expediente número 2.209/78. — Nombre del adquirente: Rafael Jaramillo Castillo. — Nombre del transmitente: "Laguía, Sociedad Anónima". — Finca objeto del tributo: Avenida de España, números 10 y 12, primero A. — Fecha de la transmisión: 24-2-78. — Tanto por ciento aplicado al incremento del valor: 19 por 100. — Cuota: 9.202 pesetas.

Expediente número 2.288/78. — Nombre del adquirente: "Blamial, Sociedad Anónima". — Nombre del transmitente: "Laguía, Sociedad Anónima". — Finca objeto del tributo: Avenida de España, números 10 y 12, local. — Fecha de la transmisión: 24-7-78. — Tanto por ciento aplicado al incremento del valor: 19 por 100. — Cuota: 53.525 pesetas.

Expediente número 2.289/78. — Nombre del adquirente: "Blamial, Sociedad Anónima". — Nombre del transmitente: "Laguía, Sociedad Anónima". — Finca objeto del tributo: Avenida de España, números 10 y 12, local. — Fecha de la transmisión: 24-7-78. — Tanto por ciento aplicado al incremento del valor: 19 por 100. — Cuota: 34.053 pesetas.

Expediente número 2.290/78. — Nombre del adquirente: "Blamial, Sociedad Anónima". — Nombre del transmitente: "Laguía, Sociedad Anónima". — Finca objeto del tributo: Avenida de España, números 10 y 12, local. — Fecha de la transmisión: 24-7-78. — Tanto por ciento aplicado al incremento del valor: 19 por 100. — Cuota: 88.726 pesetas.

Expediente número 2.881/78. — Nombre del adquirente: Mariano Campos Martín. — Nombre del transmitente: Inmobi-

liaria "Benaluz, Sociedad Anónima". — Finca objeto de tributo: Calle Cataluña, número 40, tercero C. — Fecha de la transmisión: 3-11-78. — Tanto por ciento aplicado al incremento del valor: 19 por 100. — Cuota: 6.603 pesetas.

Expediente número 2.938/78. — Nombre del adquirente: Bautista Avila Sánchez. — Nombre del transmitente: Inmobiliaria "Benaluz, Sociedad Anónima". — Finca objeto del tributo: Calle Cataluña, número 40, primero B. — Fecha de la transmisión: 17-11-78. — Tanto por ciento aplicado al incremento del valor: 19 por 100. — Cuota: 6.603 pesetas.

Expediente número 2.960/78. — Nombre del adquirente: Alfredo Jiménez Lafuente. — Nombre del transmitente: Luis Hernández Pérez. — Finca objeto del tributo: Colonia Nuestra Señora del Carmen, vivienda número 57, Perales del Río. — Fecha de la transmisión: 15-1-1975. — Tanto por ciento aplicado al incremento del valor: 9 por 100. — Cuota: 2.976 pesetas.

Expediente número 3.098/78. — Nombre del adquirente: Manuel Gómez Millán. — Nombre del transmitente: Rafael Zunzunegui Arocena. — Finca objeto del tributo: Calle Eugenio Serrano, número 57, primero A. — Fecha de la transmisión: 23-11-78. — Tanto por ciento aplicado al incremento del valor: 19 por 100. — Cuota: 12.572 pesetas.

Expediente número 3.105/78. — Nombre del adquirente: Inocencio Vivanco Flores. — Nombre del transmitente: Anastasio Martín y Alfonso. — Finca objeto del tributo: Tierra en el camino de Perales. — Fecha de la transmisión: 22-6-78. — Cuota: 97.584 pesetas. — Tanto por ciento aplicado al incremento del valor: 19 por 100.

Getafe, 14 de diciembre de 1982.—El Alcalde, Paulino Jesús Prieto de la Fuente.

(G. C.—14.438) (X.—365)

GRIÑÓN

Por don Rafael López Bogas se ha solicitado licencia para establecer la actividad de armería, con emplazamiento en camino del Villar, número 2.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Griñón, a 16 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—14.570) (O.—56.264)

Por don José Luis Poveda Zayas se ha solicitado licencia para apertura de la actividad venta al por menor de revestimientos, pavimentos, saneamientos y otros, con emplazamiento en Cañada Toledana, sin número.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Griñón, a 16 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—14.571) (O.—56.265)

LAS ROZAS DE MADRID

Por don Antonio Luis Palla Vicente, en nombre propio, se ha solicitado licencia para instalar tanque de gas propano, con emplazamiento en parcela número 211, urbanización Las Matas B.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo

por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Las Rozas de Madrid, a 9 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—14.574) (O.—56.234)

Por don Antonio Herranz Lázaro, en nombre y representación de "Panificadoras Las Rozas, Sociedad Anónima", se ha solicitado licencia para instalar la industria de pastelería (legalización), con emplazamiento en calle San Agustín, número 6, Las Rozas de Madrid.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Las Rozas de Madrid, a 9 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—14.548) (O.—56.235)

Se pone en general conocimiento que en este Ayuntamiento se tramita expediente de devolución de fianza, consistente en 49.762 y 6.598 pesetas a favor del contratista "Hemar, Sociedad Anónima", por razón de instalación de alumbrado público en "Los Peñascales".

Quienes creyesen tener algún derecho exigible al adjudicatario citado por razón del contrato garantizado, podrán presentar sus reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de presentación: Quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Las Rozas de Madrid, a 6 de diciembre de 1982.—El Alcalde, Luis Schacke de Miguel.

(G. C.—14.577) (O.—56.271)

Se pone en general conocimiento que en este Ayuntamiento se tramita expediente de devolución de fianza, consistente en aval bancario y metálico a favor del contratista don Alfredo Barbero Segovia, por razón de obras de construcción de un edificio destinado a hogar del jubilado.

Quienes creyesen tener algún derecho exigible al adjudicatario citado por razón del contrato garantizado, podrán presentar sus reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de presentación: Quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Las Rozas de Madrid, a 6 de diciembre de 1982.—El Alcalde, Luis Schacke de Miguel.

(G. C.—14.578) (O.—56.272)

LEGANES

Subasta obras acceso al Poblado Vereda de los Estudiantes

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1982, acordó declarar desierta la subasta convocada para la realización de las obras de acceso al Poblado Vereda de los Estudiantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Leganés, 7 de diciembre de 1982.—El Alcalde, Ramón Espinar Gallego.

(G. C.—14.439) (O.—56.182)

En cumplimiento a lo dispuesto en el apartado segundo del artículo séptimo del vigente Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, y habiendo transcurrido el plazo señalado en el artículo 110.2 de la ley de Régimen Local, se hace pública la aprobación definitiva en vía administrativa de la ordenanza municipal de pasos de carruajes y reserva de espacios de la ciudad de Leganés, cuya vigencia se iniciará a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Leganés, a 7 de diciembre de 1982.—El Alcalde, Ramón Espinar Gallego.

(G. C.—14.440) (X.—366)

Don Ramón Espinar Gallego, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Leganés (Madrid).

Hace saber: Que de conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, el cobro de las tasas municipales de entrada de carruajes y reserva de espacio, correspondientes al ejercicio de 1982, se llevará a cabo en las siguientes fechas:

Periodo voluntario: Hasta el 7 de febrero de 1983.

Periodo de prórroga: Con recargo del 5 por 100, del día 8 de febrero al 24 del mismo mes.

Periodo ejecutivo: A partir del 25 de febrero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Leganés, 7 de diciembre de 1982.—El Alcalde, Ramón Espinar Gallego.

(G. C.—14.441) (X.—367)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 2.256/82, de don Pablo Rioja Lobato, para instalar y ejercer la actividad de bar de cuarta categoría en la calle las Bardenas, número 2.

Expediente número 2.316 de 1982, de "Caja de Ahorros y Monte de Piedad", para instalar y ejercer la actividad de cursal urbana con aire acondicionado en la avenida de Fuenlabrada, número 76.

Expediente número 2.335/82, de "Construcciones Numisa, Sociedad Anónima", para instalar y ejercer la actividad de garaje en la calle Isabel la Católica, número 3.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad, puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganés, a 14 de diciembre de 1982.—El Alcalde, Ramón Espinar Gallego.

(G. C.—14.644) (O.—56.291)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 2.339/82, de don Fernando Rivillo Corral, para instalar y ejercer la actividad de academia en la calle San Valeriano, número 5.

Expediente número 2.341/82, de "Inmobiliaria Tovares, Sociedad Anónima", para instalar y ejercer la actividad de garaje en la calle Jacinto Benavente, número 2.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad, puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganés, a 14 de diciembre de 1982.—El Alcalde, Ramón Espinar Gallego.

(G. C.—14.645) (O.—56.292)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961

MOSTOLES

Por doña Dolores Fernández González ha sido solicitada devolución de la fianza depositada por la ejecución de contrato de compraventa a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Mostoles de la finca sita en esta localidad, en la Vereda de Parla.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88-1º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público para que todas aquellas personas que creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado puedan presentar reclamaciones ante este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Mostoles, 10 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—14.392) (O.—56.138)

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por la persona que a continuación se cita, se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad que se indica.

Expediente número 451/82, de don Virgilio Jiménez Martín, para instalar y ejercer la actividad de droguería-perfumería en calle Desarrollo, número 3, local número 3.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad, podrá formular ante esta Alcaldía las observaciones pertinentes.

Mostoles, a 13 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—14.540) (O.—56.227)

SAN AGUSTIN DE GUADALIX

En cumplimiento de lo preceptuado en la vigente ley del Suelo y tras haber sido resueltas las reclamaciones presentadas, el Ayuntamiento en Pleno y por unanimidad, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 1982, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la ley del Suelo en relación con el artículo 70-3 del mismo cuerpo legal, exponiéndose al público por el periodo de un mes en cumplimiento de las normas aludidas.

San Agustín de Guadalix, a 30 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—168) (O.—56.506)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Aprobado por el Pleno de este ilustrísimo Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 1982, el Avance de Normas Subsidiarias de Ordenación Urbana de San Lorenzo del Escorial, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 151 y 125 del Reglamento de Planeamiento de la ley de Régimen del Suelo, se hace público que a partir de la fecha de la presente publicación queda abierto, por plazo de treinta días, el periodo de exposición al público de dicho Avance a que hacen referencia los citados artículos.

Durante dicho periodo, cuantas personas se consideren interesadas, podrán examinar el expediente en la Sala de Exposiciones de este Ayuntamiento, formulando las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

San Lorenzo del Escorial, a 5 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—190) (O.—56.485)

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Traba-

jo, con el número 1.174 de 1981, ejecución número 13 de 1982, a instancia de Josefa Ramírez López, contra "Centro Video Reparación, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina registradora calculadora marca "Tau-Ceti", modelo TWA-27-E, valorada en 75.000 pesetas.

Una máquina de escribir "Olivetti", portátil, Electra 35, 35.000 pesetas.

Asciende la presente peritación a un total de 120.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 31 de enero; en segunda subasta, en su caso, el día 14 de febrero, y en tercera subasta, también en su caso, el día 10 de marzo, señalándose como hora para todas ellas las doce cuarenta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en "Centro Video Reparación, Sociedad Anónima", calle Francisco Silvela, número 76.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 13 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.526)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 214 de 1980, ejecución número 78 de 1982, a instancia de Emilio de Prado Núñez, contra Arcadio de la Riva García, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por tér-

mino de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir "Olivetti", Línea 98, número 1487059, 25.000 pesetas.

Una mesa auxiliar, tablero de madera extensible, 5.000 pesetas.

Una máquina de escribir "Olivetti", 405, digo, fotocopiadora, 75.000 pesetas.

Una mesa de despacho, tablero de madera marrón, 10.000 pesetas.

Una máquina de escribir "Olivetti", Lexicon 80, 30.000 pesetas.

Una máquina de escribir "Olivetti", HO-M-40, color negro, 10.000 pesetas.

Cinco sillas tapizadas en skay negro y patas cromadas, 5.000 pesetas.

Dos archivadores grises y cajones azules, uno con cuatro cajones y otro con cinco cajones, 10.000 pesetas.

Asciende a un total la presente peritación de 195.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 26 de enero; en segunda subasta, en su caso, el día 7 de febrero, y en tercera subasta, también en su caso, el día 23 de febrero, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta y cinco de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en el domicilio de la empresa, calle Cruz, número 1, tercero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 13 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.527)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Traba-

y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 2.336 de 1982, de don Francisco Javier Jiménez García, para instalar y ejercer la actividad de venta menor de productos lácteos (con nombre y recalificación) en la calle La Rioja, número 86, galería de alimentación, puesto número 12.

Expediente número 2.367/82, de don Vidal Ruiz Ortiz, para instalar y ejercer la actividad de galería de alimentación en avenida de Portugal, bloque número 40.

Expediente número 2.373/82, de doña Eugenia Requena González, para instalar y ejercer la actividad de heladería en la calle La Lora, con vuelta a avenida de La Mancha, número 22.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad, puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganés, a 18 de diciembre de 1982.—El Alcalde, Ramón Espinar Gallego.

(G. C.—14.646) (O.—56.293)

MEJORADA DEL CAMPO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Angel González Sánchez licencia municipal para la apertura de perfumería-droguería a emplazar en avenida de la Constitución, número 18, cumpliendo lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Mejorada del Campo, a 9 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—14.538) (O.—56.525)

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Alfonso García Fernández licencia municipal para la apertura de taller de reparación de automóviles, rama mecánica y carrocería a emplazar en calle Ebro, parcela número 6, polígono industrial, manzana F, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a) del número 2 del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Mejorada del Campo, a 9 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—14.539) (O.—56.226)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Por parte de "Jiménez-Guadalix, Sociedad Anónima" se ha solicitado licencia para instalar un depósito de almacenamiento de G.L.P. en la carretera de Bustarviejo, kilómetro 0,500, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Miraflores de la Sierra, a 10 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—14.315) (O.—56.103)

jo, con el número 712 de 1980, ejecución número 243 de 1981, a instancia de Julián Álvarez García, contra "Brugg Española, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina taladradora marca "Ibarria-70 B. R.", tipo CCT-58 SS. E. 12, número 18, 500.000 pesetas.
Asciende a un total de 500.000 pesetas la presente peritación.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 26 de enero; en segunda subasta, en su caso, el día 7 de febrero, y en tercera subasta, también en su caso, el día 24 de febrero, señalándose como hora para todas ellas las doce cuarenta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en el domicilio de la demandada, carretera de Andalucía, kilómetro 21,100.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 13 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.528)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 4.377 de 1979, ejecución número 245 de 1979, a instancia de Rufino González Bermejo, contra "Arayfer, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un contestador automático, 35.000 pesetas.

Una mesa metálica con tablero de madera color marrón y marfil, con tres cajones a la izquierda, 20.000 pesetas.

Una mesa metálica con tablero de madera, con tres cajones a la derecha, color marfil, 20.000 pesetas.

Un radiador eléctrico "Solthermic", modelo 2.000, 5.000 pesetas.

Una máquina de escribir marca "Olivetti", Estudio 44, 25.000 pesetas.

Una máquina de calcular "Cassio", FX 17, 35.000 pesetas.

Asciende a un total la presente peritación de 140.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 26 de enero; en segunda subasta, en su caso, el día 9 de febrero, y en tercera subasta, también en su caso, el día 28 de febrero, señalándose como hora para todas ellas las doce cuarenta y cinco de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en "Arayfer, Sociedad Anónima", calle Isabelita Usera, número 79, a cargo de José Luis Pérez de la Iglesia.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 13 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.529)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día 23 de noviembre de 1982 de la Magistratura de Trabajo de Avila y su provincia, en el proceso seguido a instancia de Oreste Muñoz Potente, contra Eustaquio Álvarez Hernández y otros, sobre recargo faltas medidas de seguridad, registrado con el número 819 de 1982, se ha

acordado citar a Antonio Gómez Hernández, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de enero de 1983, a las diez y diez horas de su mañana, ante la Sala audiencia de la Magistratura de Trabajo de Avila, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Antonio Gómez Hernández, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, 9 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—13.674)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Cristóbal Verdú García, contra "Salco, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 1.074 de 1982, se ha acordado citar a "Salco, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de enero, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación al demandado "Salco, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—13.859)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 94 de 1980, ejecución número 302 de 1981, a instancia de María Dolores Centeno Borrego, contra Tomás Pita Carpinter, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una enciclopedia Universal, ilustrada, "Espasa Calpe", compuesta de 112 tomos.

Un lavaplatos marca "AEG", modelo Favorit.

Un sofá de cuatro plazas, tapizado en tela color verde.

Un sofá de tres plazas, tapizado en tela color teja.

Importa la presente tasación la suma de 72.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 3 de febrero; en segunda subasta, en su caso, el día 10 de febrero, y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de febrero, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en el paseo de la Castellana, número 255, Madrid-16, a cargo de Isabel Pita.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 15 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.530)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Damián Gómez Sanz, contra "Codemaser, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 1.224 de 1982, se ha acordado citar a "Codemaser, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de enero de 1983, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citando al propio tiempo para que en los indicados día y hora comparezcan personalmente ante esta Magistratura de Trabajo al objeto de absover posiciones en confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer se le tendrá por confesa.

Y para que sirva de citación a "Codemaser, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—14.492)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don Fernando López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el exhorto número 21 de 1982, de Lugo, a instancia de David Méndez Suárez, contra "Unión Española de Armadores Pesqueros, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Derechos de traspaso del local destinado a oficina, sito en el piso bajo derecha de la casa número dos de la calle de Ferraz, de Madrid, con una renta pactada el 1 de junio de 1981, según contrato de arrendamiento de 132.000 pesetas al año y mensual de 31.409 pesetas, incluidas repercusiones por contribución, alcantarillado y obras comunes más servicios de la finca.

Total: 1.750.000 pesetas.

El propietario de dicho local es don Enrique Gallardo, quien podrá hacer uso de los derechos de tanteo y de retracto. El adjudicatario en subasta adquiere la obligación de permanecer en el local que se subasta, sin traspasarlo, durante el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 10 de febrero de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 10 de marzo de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 7 de abril de 1983, señalándose como hora para todas ellas las once treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrarlo, quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.º Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados son derechos de traspaso de local en la calle Ferraz, número 2.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 3 de

diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(A.—45.623-T)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Rafael Cantón Martínez, contra "Lillo Maquinaria, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 2.917 de 1982, se ha acordado citar a "Lillo Maquinaria, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de enero de 1983, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Lillo Maquinaria, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—14.283)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Sánchez González, contra "INSALUD", en reclamación de cantidad, registrado con el número 1.290 de 1982, se ha acordado citar a José Sánchez González, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de enero de 1983, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José Sánchez González, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—14.292)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luciano Merino Sahorí, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, en reclamación por jubilación, registrado con el número 148 de 1982, se ha acordado citar a "Teatrales Cordobesas, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de enero de 1983, a las nueve cincuenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que

tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Teatrales Cordobesas, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—167)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION

En los autos número 643 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid, a instancia de Santiago Varela-Portas Pardo, contra "Productos Químicos Brikensa Madrid, Sociedad Anónima" y otro, sobre despido, con fecha 3 de enero de 1983 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, siendo firme la sentencia dictada en el presente procedimiento y a la vista de las manifestaciones de la parte actora, contenidas en su escrito de fecha 14 de diciembre pasado, cítese de comparecencia a las partes para el próximo día 21 de enero de 1983, a las diez y cinco horas de su mañana y, en concreto, a la demandada "Productos Químicos Brikensa Madrid, Sociedad Anónima", por medio de edictos.

Y para que sirva de notificación y citación a "Productos Químicos Brikensa Madrid, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a tres de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.—196)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION

En los autos número 729 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid, a instancia de Luis Martínez Romero y otros, contra "M. Grandes, Sociedad Anónima" y otro, sobre despido, con fecha 13 de diciembre de 1982 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, siendo firme la sentencia dictada en el presente procedimiento y a la vista de las manifestaciones de la parte actora, contenidas en su escrito de fecha 13 de octubre pasado, cítese de comparecencia a las partes para el próximo día 25 de enero de 1983, a las diez y veinticinco horas de su mañana y, en concreto, a la demandada, por medio de edictos.

Y para que sirva de notificación y citación a "M. Grandes, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—197)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION

En los autos número 832 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo nú-

mero 12 de Madrid, a instancia de Pilar García Núñez, contra "Vetopar, Sociedad Anónima" y otro, sobre despido, con fecha 6 de diciembre de 1982 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, siendo firme la sentencia dictada en el presente procedimiento y a la vista de las manifestaciones de la parte actora, contenidas en su escrito de fecha 25 de los corrientes, cítese de comparecencia a las partes para el próximo día 25 de enero de 1983, a las diez y quince horas de su mañana y, en concreto, a la parte demandada, por medio de edictos.

Y para que sirva de notificación y citación a "Vetopar, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—198)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION

En los autos número 801 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid, a instancia de Carlos Alfonso Quesada Vega, contra Matilde Pérez Cucharero y otros, sobre despido, con fecha 15 de diciembre de 1982 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, siendo firme la sentencia dictada en el presente procedimiento y a la vista de las manifestaciones contenidas en el escrito de la parte actora de fecha 1 de los corrientes, cítese de comparecencia a las partes para el próximo día 25 de enero de 1983, a las diez y cinco horas de su mañana y, en concreto, a la demandada, por medio de edictos.

Y para que sirva de notificación y citación a Matilde Pérez Cucharero, Cirilo Aranda Olmo y Julián Hernández Bachiller, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—199)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Don Fernando Bermúdez de la Fuente, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Jesús Mora Gómez, contra "Diseño y Construcciones, Sociedad Anónima", y otros, en reclamación por despido, registrado con el número 962 de 1982, se ha acordado citar a "Diseño y Construcciones, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de enero de 1983, a las nueve y cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N.º de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se advierte a las partes que las próximas notificaciones y citaciones se harán a través de estrados.

Y para que sirva de citación a "Diseño y Construcciones, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—13.799)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Don Fernando Bermúdez de la Fuente, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Piedad Martín López y otras, contra "Confecciones Tal, Sociedad Anónima", y otros, en reclamación por despido, registrado con el número 1.009 de 1982, se ha acordado citar a "Creaciones El Tormo" y "Confecciones Tal, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 21 de enero de 1983, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Creaciones El Tormo" y "Confecciones Tal, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 1 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—13.969)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Don Fernando Bermúdez de la Fuente, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Emilio Hernández Hernández, y treinta más, contra "Rejal, Sociedad Anónima", y otros, en reclamación por despido, registrado con el número 1.163 de 1982, se ha acordado citar a "Rejal, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de enero de 1983, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Haciendo constar que las próximas citaciones y notificaciones se harán por estrados.

Y para que sirva de citación a "Rejal, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—14.251)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 19 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 12 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 19 de Madrid, a instancia de Antonio Cidoncha Sosa y otros, contra "Renfe", sobre cantidad, con fecha 12 de mayo se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Dada cuenta: Notifíquese por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia a los representantes de los actores que tienen a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura el recurso de suplicación interpuesto por "Renfe", para que, en su caso, puedan impugnarlo en el plazo de cinco días.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima; doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a Agustín Jais y Manuel Ramos, en ignorados

paraderos, se expide la presente en Madrid.—El Secretario (Firmado).

(B.—29)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 19 DE MADRID**

EDICTO

Don Jesús Gullón Rodríguez, Magistrado de Trabajo número 19 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ramón Perales Carrasco, contra Cipriano Álvarez Marinero, en reclamación por despido, registrado con el número 1.021 de 1982, se ha acordado citar a Cipriano Álvarez Marinero, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de enero de 1983, a las diez y treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 19, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Con la advertencia de que si no compareciere o rehusare por contestar podrá ser tenido por confeso.

Y para que sirva de citación a Cipriano Álvarez Marinero, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—32)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA
INSTANCIA**

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número ochenta y uno de mil novecientos ochenta y uno, que se sigue en este Juzgado a instancia de "OTEFISA", contra otro y don Francisco José de Castro Guijarro, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día uno de febrero próximo, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, de Madrid.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento cuarenta mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Vehículo marca "Seat 128-LF", matrícula M-7924-CN.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.450-T)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor Magis-

trado-Juez de primera instancia número cinco de esta capital, en los autos seguidos en este Juzgado con el número mil ciento quince de mil novecientos setenta y siete-A, a instancia de doña Julia Sans Girola, representada por la Procurador señora Jiménez Andosilla, contra don Jorge Hernández Bravo, representado por el Procurador señor Arche, sobre liquidación de sociedad de gananciales, se ha acordado sacar a la venta por primera vez en pública subasta la finca siguiente:

Casa y solar en esta villa de Madrid, al sitio de la Cruz del Rayo, calle de Leizarán, número 16, hoy 20, con una extensión de 248 metros 41 decímetros cuadrados, equivalentes a 3.199 pies 52 décimos cuadrados; linda: al Norte o frente, con dicha calle; Oeste o derecha, entrando, con casa y jardín número 130, adjudicada a don Rafael Fariás Márquez, y Sur o espalda, con las parcelas números 126 y 127, adjudicadas, respectivamente, a don Fernando de Bringas Acosta y don Antonio Cardona García. Sobre esta parcela se ha construido una casa de planta baja y principal, ocupando 68 metros 80 decímetros cuadrados, y el resto del solar se destina a jardín. Finca número 7.025 del Registro de la Propiedad número 14 de esta capital.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, planta segunda, se ha señalado la hora de once de la mañana del día catorce de febrero próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la suma de diez millones de pesetas, en que fue valorada la finca, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, y los autos, estarán de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado.

Cuarta

Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta

La consignación del precio deberá realizarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—José A. García-Aguilera.—El Secretario, P. S., Alfonso Menéndez. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente con el visto bueno del señor Magistrado-Juez, en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.647)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número mil seiscientos veintiséis de mil novecientos setenta y nueve, a instancia del "Banco Atlántico, Sociedad Anónima", contra don Jacinto Arjona Pérez, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez:

Urbana. Número siete. Piso derecha, subiendo la escalera, en planta tercera alta de la casa en Sevilla, en la avenida de Kansas City, número 3. Mide la superficie de 82,2 metros cuadrados, teniendo además una terraza de 6,33 metros cuadrados.

Se distribuye en vestíbulo de entrada, estar-comedor, cuatro dormitorios, distribuidor, cuarto de baño, cuarto de aseo, cocina con lavadero y terraza a la fachada. Linda: Por su frente, con la avenida de Kansas City, a la que ofrece fachada con dos habitaciones; derecha, mirando desde dicha avenida, con el otro piso de esta planta, hueco se ascensor, vestíbulo por donde tiene su entrada y escalera; izquierda, con casa número uno de la avenida de Kansas City, y fondo, con patio de la casa. Su cuota de participación en la comunidad es de nueve enteros por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad número cuatro-II de Sevilla, al folio 242, finca 28.484, libro 475, tomo 511.

Dicha subasta tendrá lugar ante este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de Madrid, y doble y simultáneamente ante el Juzgado de primera instancia de Sevilla que corresponda, el día quince de febrero próximo, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de dos millones ciento ochenta y seis mil seiscientos sesenta dos pesetas con cincuenta céntimos, que resultan después de deducir el veinticinco por ciento del tipo de la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto por lo menos el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores que lo deseen, que deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes y la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y dos, para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.365)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número mil noventa y cuatro de mil novecientos ochenta-L, seguidos a instancia del "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", representado por el Procurador de los Tribunales don Carlos Ibáñez de la Cadiz, contra don Pablo Jubera Hernández, sobre reclamación de cantidad (cuantía: Trescientas cuarenta y seis mil cincuenta y cuatro pesetas con tres céntimos de principal y ciento cincuenta mil pesetas fijadas para intereses y costas), se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, término de veinte días, la siguiente finca, embargada al indicado demandado y que ha sido objeto de tasación por el Perito don Francisco Blanco Argibay:

Piso cuarto E del paseo de Muñoz

Grandes, números 30, 32 y 34, y Camino de la Laguna. Tiene una superficie de 71,35 metros cuadrados; consta de varias habitaciones y servicios y balcones con 4,72 metros cuadrados. Linderos: Mirando desde dicho paseo, al que tiene dos cuerpos salientes con huecos y dos balcones, linda: Por la derecha, con vivienda D; por la izquierda, con vivienda A, y por el fondo, con caja y meseta de la escalera y vivienda D. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve, tomos 414 y 569, folios 186 y 242, finca 34.005.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, planta segunda, se señala el día catorce de febrero del próximo año mil novecientos ochenta y tres y hora de las once y treinta de su mañana, y si por causas de fuerza mayor no pudiera tener lugar, se celebrará al día siguiente o sucesivos, a la misma hora, advirtiéndose a los licitadores:

Primero

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de dos millones doscientas noventa y nueve mil quinientas veintitrés pesetas, precio de su tasación.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta, deberán de consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la anterior suma, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Tercero

Que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto

Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu Romano.

(A.—45.451-T)

JUZGADO NUMERO 7**EDICTO**

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario número setecientos cincuenta y nueve-A de mil novecientos ochenta y dos, instados por el Procurador don José Luis Ferrer Recuero, en nombre del "Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima", contra don Rafael Ibáñez Plaza, sobre reclamación de un crédito, intereses y costas, en cuyos autos, por proveído de este día, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura, las fincas hipotecadas siguientes:

1.ª A) Un trozo de tierra de huerta y riego con beneficio de aguas turbias y ensanche de arenas confinantes con el mismo, situado en el pago de Aljarilla y sitio de los "Silos de Vera", de tres fanegas, marco de 2.500 varas, equivalentes a 52 áreas, 38 centiáreas, y que en el Registro de la Propiedad de Cuevas de Almanzora (Almería) es la finca número 11.439.

Tasada para la subasta en la suma de setecientos noventa y dos mil trescientas cincuenta pesetas.

2.ª B) Rústica, tierra de secano en la Cañada de la Vera, sitio de los "Silos o Hilos", que mide 32 áreas, 19 centiáreas, 78 decímetros cuadrados, que equivale a

seis celemines del marco real, y que en el mismo Registro es la finca número 11.408.

Tasada para la subasta en la cantidad de cuatrocientas setenta y ocho mil cuatrocientas pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día dieciocho de febrero próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, y si por causa de fuerza mayor no se pudiera celebrar, lo será el día siguiente a igual horas o días siguientes para que tenga efecto, y será bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el fijado a cada finca después de su descripción, y no se admitirán posturas que no cubran tales tipos.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de cada tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los licitadores, a quienes se les advierte que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se hace constar que el gravamen se extiende por pacto expreso a cuanto mencionan los artículos ciento nueve, ciento diez y ciento once de la ley Hipotecaria y doscientos quince de su Reglamento.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario, P. S. Juan López.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—45.525-T)

JUZGADO NUMERO 10**EDICTO**

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número ochocientos sesenta y siete de mil novecientos ochenta y uno-D-dos, se siguen autos de enajenación de finca hipotecada, a instancia del "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Sánchez Sanz, contra don Luis Gaitero del Molino y doña Dolores Poyatos García, sobre secuestro-enajenación de finca hipotecada, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día quince de febrero de mil novecientos ochenta y tres, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, sito en la plaza de Castilla.

Segunda

Servirá de tipo de la subasta la suma de cinco millones quinientas mil pesetas, precio pactado en la constitución de hipoteca.

Tercera

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del expresado tipo.

Quinta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Sexta

Los títulos suplidos por la certificación del Registro estarán con los autos de manifiesto en esta Secretaría de este Juzgado, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con la titulación, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra.

Séptima

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

La finca que se saca a subasta es la siguiente:

En Madrid, calle Los Vascos, número 10, antes 8.

Casa en Madrid, en calle Los Vascos, número ocho, hoy 10, que consta de dos plantas; el solar que ocupa comprende una superficie de 133 metros 92 decímetros cuadrados, equivalentes a 1.722 pies con 70 décimas, también cuadrados, de los que 1.159 pies, asimismo cuadrados, están edificadas a dos plantas y el resto de la superficie se halla destinada a terreno cercado delante de la fachada, y a patio el testero. Linda: Frente, en una línea de cinco metros, con la calle de Los Vascos; a la derecha, entrando, en línea de 26 metros 75 decímetros, con casa de don Luis Rodríguez; a la izquierda, en otra línea igual, con terreno de don Benito Díaz de la Cebosa; por el testero, en línea de cinco metros, con finca de don Gabriel José Sanz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Madrid, al tomo 362, folio 170, finca número 8.251, inscripción 13.

Dado en Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.622-T)

JUZGADO NUMERO 11**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en expediente de suspensión de pagos, número ciento setenta y tres de mil novecientos ochenta y dos-D, a instancia del Procurador señor Ferrer Recuero, en nombre de "Skroner Española, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle Goya, 47, se hace saber: Que para que tenga lugar la Junta General de acreedores se ha señalado el día dieciséis del próximo mes de febrero, a las diecisiete horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, junta que se celebra por segunda vez, por no haber habido quórum en la que se celebró el día catorce de los corrientes.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Dado en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.526-T)

JUZGADO NUMERO 12**EDICTO**

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número mil doscientos trece de mil novecientos ochenta y uno, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Jiménez Cuesta, contra don Julio Pérez González, don José Pérez González y don Abelardo Bellón López, sobre reclamación de un

préstamo hipotecario, intereses y costas, en los que se ha acordado sacar nuevamente a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas hipotecadas que a continuación se describen:

Casa número 42 en carretera de San Juan de Filgueira a San Pedro de Leija, lugar del "Souto" o "El Escorial", Ayuntamiento de El Ferrol, compuesta de planta baja comercial y dos pisos altos con dos viviendas en cada uno, con un terreno a su espalda destinado a patio. La casa tiene 148 metros y 80 decímetros cuadrados de superficie y el patio 162 metros y 75 decímetros cuadrados, lo que hace un total de 311 metros y 55 decímetros cuadrados. Linda: Por la izquierda, entrando o espalda, resto de la finca matriz de doña Antonia González Faraldo e hijos; por la derecha, calle en proyecto; frente, orientado al Oeste, tiene 15 metros y 50 centímetros a la carretera de San Juan de Filgueira a San Pedro de Leija. Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Ferrol, al tomo 1.067, libro 333, folio 77 vuelto, finca número 31.168.

Tasada en seis millones seiscientos mil ciento sesenta pesetas.

Casa número 40, situada en carretera de San Juan de Filgueira a San Pedro de Leija, lugar del "Souto" o "El Escorial", Ayuntamiento de El Ferrol, compuesta de planta baja comercial y dos pisos altos con una vivienda en cada uno y un patio a sus espaldas. El edificio tiene 75 metros y 39 decímetros cuadrados y el resto hasta 155 metros y 20 decímetros cuadrados que es la total superficie está destinado a patio. Linda: Por la derecha, entrando y espalda de doña Josefa Penedo Fraga; por la izquierda, calle en proyecto; su frente a la carretera antes citada tiene nueve metros y 70 centímetros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Ferrol, al tomo 1.067, libro 333, folio 80, finca número 31.169.

Tasada en tres millones setecientos setenta y una mil quinientas veinte pesetas.

Número 1.—Planta de sótano, sin distribución interior de ninguna clase, dedicada a usos comerciales o industriales y de la superficie aproximada de 253 metros cuadrados de la casa número 32 de la calle Frutos Saavedra, en El Ferrol. Linda, contemplada desde dicha calle: Frente, dicha calle; por la derecha, herederos de José Gil; izquierda, casa número 34 de herederos de don Tomás Blanco, y por el fondo, casa almacén que hace frente a la calle del General Aranda. Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad, al tomo 994, libro 298, folio 204, finca número 28.355.

Tasada en cinco millones setenta y cuatro mil seiscientos dieciocho pesetas.

Número 2.—Planta baja, dedicada a usos comerciales o industriales, sin obramiento interior y de superficie de 294 metros cuadrados, de la casa números 30-32 de la calle Frutos Saavedra, de El Ferrol. Tiene iguales linderos que la anterior y está inscrita en el Registro de la Propiedad de El Ferrol, al tomo 994, libro 298, folio 207, finca número 28.356.

Tasada en ocho millones ochocientos veintiséis mil doscientas dieciocho pesetas.

Número 25.—Atico situado en duodécima o última planta del edificio en El Ferrol, señalada con los números ocho y nueve del Cantón de Molins, edificio "Cantón", con una vivienda de unos 200 metros cuadrados, compuesta de vestíbulo, cocina-oficina, sala de estar-comedor, cinco habitaciones y tres baños. Linda, contemplando desde el Cantón de Molins: Su frente, con dicho Cantón; por la derecha, con la casa número 10 de expresado Cantón; por la izquierda, con la casa número siete de Gloria Torrente, y por el fondo, herederos de Juan Cánovas y patio de las casas de don José Fernández y doña Francisca Cuadro, muro divisorio en medio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Ferrol, al tomo 920, libro 256, folio 180, finca número 25.071.

Tasada en siete millones mil ochocientos ochenta pesetas.

Planta de sótano situada en la derecha del portal del edificio, sito en El Ferrol, señalado con los números ocho y nueve del Cantón de Molins, edificio "Cantón", que tiene una superficie de unos 131 me-

tros cuadrados, dedicada a usos comerciales o industriales. Linda, contemplada desde el Cantón de Molins: Su frente, con dicho Cantón; por la derecha, casa número 10 del indicado Cantón; por la derecha, digo izquierda, con terreno donde se asienta el edificio, y por el fondo, patios de las casas de José Fernández y Francisca Cuadrado, muro divisorio en medio. Inscrita al tomo 920, libro 256, folio 108, finca número 25.047 del Registro de la Propiedad de El Ferrol.

Tasada en siete millones ciento sesenta y siete mil ochocientos ochenta pesetas.

Número 15.—Piso sexto, situado en la séptima planta alta del edificio señalado con los números 176 y 178 de la calle de Calvo Sotelo y 217 de Canalejas, en El Ferrol, con entrada por el portal de la calle Calvo Sotelo, con una vivienda de la superficie útil de 127 metros cuadrados y noventa y siete decímetros cuadrados. Linda, vista desde la calle Calvo Sotelo: Su frente, dicha calle; derecha, casa de Juan Fernández y patio de luces; izquierda, casa y patio de sucesores de Ramón Seselle, y por el fondo, con terraza aneja al piso que se describe, rellano, escaleras y patios de luces posteriores. Tiene anejo la terraza que está situada encima del piso cuarto de la calle Canalejas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Ferrol, al tomo 1.045, libro 322, folio cuatro, finca número 10.258.

Tasada en siete millones ciento sesenta y siete mil ochocientos ochenta pesetas.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, piso tercero, se ha señalado el día quince de febrero próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta el de tasación para cada una de las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que tenga lugar lo acordado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.268-T)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil ochocientos cinco de mil novecientos ochenta y uno se siguen autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra cooperativa de viviendas "Hogar del Taxista", en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que luego se dirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Para la celebración de la subasta, se ha señalado el día catorce de febrero próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, cuarta planta.

Segunda

El tipo de subasta es de novecientas sesenta mil pesetas fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Tercera

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.

Quinta

Que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a tercero.

Sexta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Siendo la finca que se subasta la siguiente:

En Madrid, avenida de Betanzos, número 74.

Número 148. Piso duodécimo, letra C, sita en la planta duodécima; tiene una superficie de 77,25 metros cuadrados y 8,4 metros cuadrados destinados a zonas comunes. Está distribuido en tres dormitorios, estar-comedor con terraza, baño, aseo, vestíbulo y cocina con tendadero, y linda: Al frente, con rellano de escalera, ascensor y patio; a la derecha, entrando, con medianería de la casa número 72 de la avenida de Betanzos; a la izquierda, con el piso D de la misma planta, y al fondo, con la plaza de Esquivias. Le es anejo a este piso una plaza de garaje en la planta del segundo sótano, con una superficie de 32,50 metros cuadrados y señalada con el número 131. Cuota: 0,53 por 100.

Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. Doy fe.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.212)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En los autos del procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria que en este Juzgado se tramitan con el número mil ciento veintitrés de mil novecientos ochenta, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Francisco y don Antonio Amores Quirós y otros, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, el ilustrísimo señor Juez de primera instancia del Juzgado número quince de los de Madrid, en resolución de esta fecha, ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de novecientas setenta y cinco mil pesetas, una vez deducido el veinticinco por ciento del precio de la primera subasta, pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, la finca que después se hará mención, habiéndose señalado el día quince de febrero de mil novecientos ochenta y tres, a las diez horas de su mañana, para que la referida subasta tenga lugar, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta el precio de novecientas setenta y cinco mil pesetas y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta, todo licitador consignará previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento, al menos, de dicho tipo, sin cuyo requisito no podrá tomar parte en la misma.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría y se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Bienes objeto de la subasta

En Parla, calle Alfonso el Sabio, número 40. Piso tercero, número uno del portal tres del edificio denominado bloque XV, de la urbanización "Parla III", inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 3.645, libro 236 de Parla, folio 76, finca número 18.478, inscripción tercera.

Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.222)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado con el número ciento diez de mil novecientos setenta y nueve se siguen autos sobre ejecutivo, a instancia de "Motor Ibérica, Sociedad Anónima", contra don Saturnino Alonso Gaitán, mayor de edad, con domicilio en Navalcarnero (Madrid), calle Escuelas, número siete, en reclamación de cuarenta y siete mil ciento sesenta y cuatro pesetas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, señalándose para que ello tenga lugar el día siete de febrero próximo y hora de las diez de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, cuarta planta.

Bienes objeto de subasta

Un vehículo marca "Ebro", matrícula M-8106-CB, sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Que la subasta sale sin sujeción a tipo. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda y que fueron ciento noventa y cinco mil pesetas. Dado en Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.129)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado con el número mil ciento setenta y dos de mil novecientos ochenta y dos se siguen autos sobre ejecutivo, a instancia de "Motor Ibérica, Sociedad Anónima", contra don Carlos Gurricharri Silvestre, con domicilio en Fuenlabrada (Madrid), en reclamación de trescientas setenta y una mil novecientas veinte pesetas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho

días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que ello tenga lugar el día cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y tres y hora de las diez de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, cuarta planta.

Bienes objeto de subasta

Un camión marca "Ebro", modelo E-35, matrícula M-3704-ED, valorado en cuatrocientas sesenta mil pesetas (460.000).

Condiciones de la subasta

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad por lo menos igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.130)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de Madrid.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo número mil doscientos sesenta y nueve de mil novecientos ochenta, a instancia de "Comercio e Industria Alaveses del Automóvil, Sociedad Anónima" ("CIADASA"), contra don José Luis Sánchez Rodríguez, en cuyos autos se ha acordado la venta por primera vez y pública subasta, de lo que, digo, bienes embargados como de la propiedad del demandado que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día veintitrés de marzo, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en dicha subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Una furgoneta marca "Mercedes Benz", modelo N-1300, matrícula de Sevilla número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, letra serie S (SE-6441-S).

Dado en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.448-T)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de los de esta capital, en trámite de procedimiento de apremio dimanante del juicio seguido con el número mil quinientos veintitrés de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de la entidad "Creditsa Madrid, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Corujo Pita, contra don Antonio Jurado Ortega, se anuncia por medio del presente edicto la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca embargada del deudor que más adelante se describirá.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, quinta planta, a las doce horas del día once de febrero próximo, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

La finca reseñada sale a pública subasta por el tipo de tasación, que es de un millón doscientas mil pesetas (1.200.000).

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera

Todo postor habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no podrá ser admitido a licitación.

Cuarta

Los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinta

Todas las cargas anteriores o que fueren preferentes al crédito del ejecutante quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de los mismos se deriven.

Sexta

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Finca objeto de subasta

Mitad indivisa del piso número siete, tipo F, portal uno, en planta cuarta del edificio en construcción denominado edificio "Camino Viejo de Churriana III", situado en el Camino Viejo de Churriana, sin número, de esta ciudad. Ocupa una superficie construida de 85,81 metros cuadrados, pero según cédula de calificación definitiva, la superficie construida es de 89,65 metros cuadrados, y consta de vestíbulo, estar-comedor con terraza, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina y lavadero. Linda: Por su frente, pasillo de distribución, hueco de ascensor y el piso número seis de la misma planta y portal; derecha, entrando, espacio libre y por la fachada Sur de su bloque; izquierda, el piso número ocho de su misma planta y portal, y por el fondo, el piso número cuatro en su misma planta del portal número dos de su mismo bloque. Cuota de 0,426 por ciento.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número uno de los de Málaga, al folio 97 vuelto del tomo 1.199 del archivo moderno, finca número 4.825-B, inscripción tercera.

Dado en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—45.361)

JUZGADO NUMERO 18**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número dieciocho de los de Madrid en los autos número cuatrocientos cincuenta y nueve de mil novecientos setenta y ocho-B de juicio ejecutivo, seguido a instancia de la Procurador doña Ana Barallat López, en nombre y representación de "Iberleasing, Sociedad Anónima", contra don Rosendo Mateu Batista y don Rosendo Mateu Martín, vecinos de Margat de Mar (Barcelona), calle Lérida, número ochenta y uno, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta por tercera y última vez en pública subasta, de los bienes que al final se expresarán, en quiebra de la anterior subasta celebrada con fecha veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, cuyos bienes fueron embargados a dichos demandados, bajo las siguientes condiciones:

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, quinta planta, de Madrid, a las doce horas, el día uno de febrero de mil novecientos ochenta y tres.

Dichos bienes salen a subasta sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar en la mesa de este Juzgado y en efectivo para tomar parte en la subasta, el diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, que fue de trescientas mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El remate podrá hacerse en calidad de cederle a un tercero.

Bienes que salen a subasta

Máquina de tejer tricotolosa rectilínea Jachar, marca "Rigual", ARJ-5, de 10/160. Dicha máquina se halla en depósito en poder de don Rosendo Mateu Batista, en el domicilio mencionado.

Dado en Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—45.343)

JUZGADO NUMERO 19**EDICTO**

Don Tomás García Gonzalo, Magistrado-Juez de primera instancia del número diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil quinientos veintinueve de mil novecientos ochenta y uno se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de "Renault Financiaciones, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Federico Pinilla Peco, contra "Brapiel, Sociedad Limitada", y otro, en los cuales he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública y tercera subasta, por término de ocho días y sin sujeción a tipo, los bienes muebles embargados a la demandada, que al final se relacionan, señalándose para la celebración del remate el día veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y tres, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de Juzgados, planta quinta, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que a continuación se expresa, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Relación de bienes objeto de la subasta

Una máquina de coser, de peletería, marca "Bonis".

Una máquina de coser, de peletería, marca "Asler".

Tipo que sirvió de base para la segunda subasta: Sesenta y tres mil setecientos cincuenta pesetas.

Significándose a los posibles licitadores que los relacionados bienes se hallan en la actualidad depositados en la persona del también demandado don Manuel Bravo del Amo, domiciliado en Madrid, calle Marroquina, número veinticuatro.

Dado en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—45.400-T)

JUZGADO NUMERO 19**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número diecinueve en el juicio ejecutivo número cuatrocientos treinta y nueve de mil novecientos ochenta y dos-M, promovido por "Almacenes Generales de Papel, Sociedad Anónima", contra "Publigest, Sociedad Limitada", sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio Juzgados, planta quinta, el día ocho de febrero, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Un transcriptor de cinta perforada a cinta compatible, orden y viceversa, compuesto de dos cuerpos, modelo M:DS, número 5605, primer cuerpo.

Una codificadora de cinta magnética, M:CR, número 736-6401.

Y para que sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—44.653-T)

JUZGADO NUMERO 21**EDICTO**

Don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiuno de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número mil doscientos diecinueve de mil novecientos ochenta y uno, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Distri, Sociedad Anónima", contra don Juan Antonio Pastor Ruiz, vecino de Fuenlabrada de los Montes, se ha acordado la venta en primera y pública subasta de los bienes muebles embargados al demandado, que a continuación se expresan.

Se ha señalado para el remate el día uno de febrero de mil novecientos ochenta y tres, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón ochocientos mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a terceros.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Un camión marca "Pegaso", matrícula M-6017-CY, modelo 1.136-L.

Dado en Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—45.488)

JUZGADO NUMERO 21**EDICTO**

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiuno de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número mil setecientos veinte de mil novecientos ochenta y uno, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Fasa-Renault, Sociedad Anónima", contra la entidad mercantil "Finangas, Sociedad Anónima", se ha acordado la venta en segunda y pública subasta de los bienes muebles embargados al demandado, que a continuación se expresan.

Se ha señalado para el remate el día dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de sesenta y siete mil quinientas pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a terceros.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento pú-

blico destinado al efecto el diez por ciento, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Un vehículo-furgoneta marca "Renault", modelo R-4-FSA, matrícula de Madrid M-6184-BP.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y su fijación en el sitio de costumbre de este Juzgado, expido y firmo el presente edicto en Madrid, a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—45.160-T)

ALCALA DE HENARES**EDICTO**

El Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Alcalá de Henares y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos cuarenta de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de don Carmelo Beraza Berriatua, representado por el Procurador señor Rincón de Nicolás, contra don Félix Arias Sánchez, mayor de edad, casado, Industrial, vecino de Guadalajara, calle Doctor Asuero, número 13, sobre reclamación de ochocientos sesenta mil pesetas de principal y costas, en los que tengo acordado sacar a pública subasta, por primera vez, los bienes embargados al demandado, y que son los siguientes:

Terreno.—En Horche, con chalet en "Cuatro Caminos", inscrito en el Registro de la Propiedad de Guadalajara, al tomo 872, folio 232, finca número 5.123.

Habiéndose señalado para el acto de remate el día catorce de febrero de mil novecientos ochenta y tres, en la Sala de audiencia de este Juzgado, a las once horas de su mañana, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento del precio de tasación, y que es de cinco millones doscientas mil pesetas, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo.

Dado en Alcalá de Henares, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—45.211)

ZARAGOZA**EDICTO**

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado-Juez de primera instancia número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido.

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, número 477 de 1981-B, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador señor Barrachina, contra don Francisco Ciriza Alzuetta y doña Gloria Mosquera Lorenzo, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 23 de febrero de 1983, a las diez y treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, será el de tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, que-

dando subrogado en ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación

1. Piso vivienda letra B, situado en la planta segunda de la casa o bloque número uno, en Las Rozas de Madrid, al sitio del Busto y Eras del Monte, en la zona denominada "Colonia de la Estación". Tiene una superficie útil, aproximada, de 71 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Majadahonda, al tomo 1.103, libro 84 de Las Rozas, folio 61, finca 6.106. Tasado en 1.133.000 pesetas.

Dado en Zaragoza, a 23 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—2.449)

JUZGADOS DE DISTRITO

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Casanova Tejera, Juez de Distrito del Juzgado número siete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso de cognición número doscientos cuarenta y cuatro de mil novecientos ochenta, a instancia del Procurador don Federico Bravo Nieves, en nombre de "Naves Industriales, Sociedad Anónima", contra don Matías Ángel Muñoz García, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha y a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados al referido demandado, consistentes en:

Un televisor marca "Lavis", color, modelo 3018; un equipo de video marca "Vanguard"; un frigorífico marca "Super Ser", 300 litros, y una lavadora, automática, marca "Balay", cinco kilos. Valorado todo ello en total: Ciento dos mil pesetas.

Que para la celebración de la subasta se ha señalado el día veintiocho de enero próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número siete, sito en la calle Cañizares, número diez, primero.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los posibles licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado precio.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—45.447-T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Casanova Tejera, Juez de Distrito del Juzgado número siete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal civil número cuatrocientos cincuenta y cuatro de mil novecientos setenta y seis, a instancia del Procurador don José Manuel de Dorremochea Aramburu, en nombre de "La Vasco Navarra, Compañía Española de Seguros y Reaseguros", contra señor Prada, propietario del garaje "Autos Prada", con domicilio en calle García de Paredes, número tres, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha y a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento y término de veinte días, los siguientes:

Los derechos de traspaso del local sito en Madrid, calle García de Paredes, número tres, denominado "Garaje Autos Prada". Valorados en trescientas mil pesetas.

Que para la celebración del remate se ha señalado el día quince de febrero

próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en calle Cañizares, número diez, primero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los posibles licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación, una vez descontado el veinticinco por ciento del precio de tasación, y que sirvió de tipo para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado precio.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—45.625-T)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente y en virtud de proveído dictado por el señor don Basilio Orozco Treviño, Juez de Distrito número doce de los de esta capital, en el juicio de cognición seguido en el mismo bajo el número cuarenta y tres de mil novecientos setenta y ocho, a instancia del Procurador don Ángel Jiménez García, como apoderado del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, contra don Antonio López Argüelles, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta por segunda vez y pública subasta, en término de veinte días y en el precio en que ha sido tasada de trescientas cincuenta mil cincuenta pesetas, con la rebaja del veinticinco por ciento, la siguiente parcela:

Parcela de terreno en término de Villalbilla, sita en el Robledal, señalada en el plano parcelario con el número 122, ocupa una superficie de 1.005 metros 98 centímetros cuadrados, inscrita a favor del demandado, al folio 82 del tomo 2.780 del archivo, libro 50 del Ayuntamiento de Villalbilla, finca número 4.258, inscripción primera.

Para que tenga lugar dicho acto se ha señalado el día dieciséis de febrero próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado y en la del de Alcalá de Henares (Madrid); haciéndose saber a los licitadores que para tomar parte en dicha subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del tipo base, con la rebaja del indicado veinticinco por ciento; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que el remate se podrá hacer a calidad de ceder a un tercero; que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta tanto que sea conocida la mejor postura en la misma; que la certificación del Registro de la Propiedad de la parcela objeto de subasta se encuentra en la Secretaría del Juzgado de Distrito número doce de Madrid, para que pueda ser examinada por quienes deseen tomar parte en dicha subasta.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto Bueno: El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—45.528-T)

A L C O R C O N

EDICTO

Doña María Luz Reyes Gonzalo, Juez de Distrito número 1 de Alcorcón.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 1.810 de 1980, se tramitan diligencias de juicio de faltas, hoy en ejecución de sentencia, contra Lorenzo Becerra Alvarez, en cuyas actuaciones, se anuncia por medio del presente edicto la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes embargados al antes dicho:

Un vehículo marca "Simca", modelo 1.200, matrícula M-2607-AT, en regular estado, valorado en la suma de 70.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de

audiencia del Juzgado de Distrito número 1, de Alcorcón, sito en la avenida Cantarranas, número trece, a las doce horas del día 7 de febrero del próximo año, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la misma, consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del valor de tasación, previéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y pudiendo los bienes cederse a terceros.

Dado en Alcorcón, a 9 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—La Jefe de Distrito (Firmado).

(G. C.—14.341) (C.—2.478)

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID

Contabilidad.—Control de Ahorro

Solicitado duplicado por extravío de las libretas que a continuación se citan, se procederá a la expedición de otras nuevas, con anulación de las extraviadas, si en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, no se recibe en estas oficinas reclamación alguna.

SUCURSALES: Libretas de ahorro ordinario. — 51071/82-1001, Dolores Recuero Cirvida; 72608/54-1002, Ángela Bercebal Rojo e Isabel Bercebal Rojo; 71999/06-002, María Vignina Maquieira D'Angelo y Gonzalo Berzosa Zaballo; 51726/55-1003, Mariano Goñi Sánchez; 55379/28-1004, Pedro Huete Ruiz y Rafaela Boluda Muñoz; 73310/89-1004, Germán Cortés Cuesta y María Juliana Romero Román; 19460/13-1007, José María Cebellán Alepuz; 1962/06-1008, Juan González del Castillo; 16449/46-1008, Jesús José Carmona Anaut; 25174/50-1008, Purificación Serranía Hernández; 7097/92-011, Manuel Sonseca Gutiérrez y Asunción Vega Seijo; 22786/94-1012, Gerardo Larrocha Pascual y María José Bermejo Martín; 3771/78-1014, Manuela Lozano Martín; 162/26-1015, María del Carmen de la Gándara San Esteban; 13211/79-1016, Dolores López Vara y Miguel Ángel García López; 5259/61-1016, Ambrosio Muñoz Puente y Paterna Santos Muñoz; 14036/1016, Ángela González Palencia Simón; 33/12705-1017, José Antonio Peña Gómez; 24758/78-1020, Pilar Aranguez Moreno; 15814/91-1029, Francisco Muñoz Sobrino; 10916/82-1030, Jerónimo Moreno García y Catalina Sánchez Medina; 20699/15-1033, Oliveros Fernández Vidal y María Concepción Matilla Fuentes; 9173/03-1038, Armonía Casas Rodríguez; 25713/23-1042, Vicenta Pilar de la Fuente y José María de la Fuente; 26495/21-1042, Deogracias Manso Alonso y Montserrat Manso Alonso; 90/39-1043, Fernando de la Flor González; 2408/98-1045, Juan Sánchez de Rojas Gómez y Teodosia Martín de Vidales García; 2266-1047, Cruz Fernández Camacho y Dolores Corchero Ureña; 5455/84-1048, Cipriano García Sánchez y Adoración Villalobos Jiménez; 10313/12-1049, Domingo Gil Cortijo y María Luisa Muñoz García; 7568/48-1058, Paulino Sanz Ortiz y Soledad García López; 15353/43-1058, Josefa de Bernardo Cañas; 18168/65-1058, María Copi Morales; 13964/31-1058, Francisca Rodríguez Castillo y Celia Rodríguez Castillo; 7407/86-1062, José María Sorribas Casanovas y Josefa Casanovas García; 9129-1064, Florentino García Muñozorro; 15985/51-1067, Eulogia Inés Gálvez Lirio y Faustino Cuesta Guyarro; 552/28-1073, Manuel Fernández Vázquez; 3309/37-1077, Crescencio de Frutos Alonso; 6172/29-1077, Francisco Javier Martínez Reif; 5222/46-1080, José Carrasco Arrizabalaga y Manuela Gómez González; 372/15-1081, Macario del Barco Barco y O.; 6873/28-1081, Enrique Yáñez Castrejón y Francisca Castrejón Lázaro; 11017/80-1082, Francisco Rodríguez Martín y Concepción Franco Alifa; 4947/29-1086, Comunidad de Propietarios de Guillén de Castro, 25; 9992/89-1093, Alberto Martínez Cerezo y María Teresa Carrero Dean; 19503/37-093, Fernando Frias Redondo y María Joaquina García González; 15479/21-1093, Trinidad Moreno López y O.; 11788/41-1094, José Antonio Agra Sánchez y María del

Carmen Román Oliva; 14208/20-1094, Luis Rivera García y Angelina Hidalgo Mozo; 10663/42-1094, Manuel García Carrasco y Milagros Benito Navas; 2324-1125, Carmen Ramudo Pérez y María Pérez Martín; 6065/90-1126, Antonio López de la Isidra Ruiz-Peinado y Juan T. López de la Isidra Olana; 7710/01-1126, Telesforo Privado Menasalvas y María Salceda de la Fuente Elvira; 2434/94-1132, Carmen Chacón Palacios y Alberto Chacón Luna; 878/59-1132, Ángel Delicado Vizcaino y Piedad Gil Blanco; 594/69-1134, Miguel Ángel Moreno Sánchez-Capuchino y Ana María Sánchez-Capuchino del Rosario; 1461/50-138, Fernando Barroso Hernández y Bernarda Díez Muñoz; 2444/15-1140, Carlos Tojar Landino y Pascuala Crisolia Torres; 2358/81-1140, Juan Benito Lázaro y Mercedes Cornejo Camarero; 441/79-1186, José López Garzón y Luisa Tena Roda; 95/90-1189, Mario Fernández Rodríguez y Carmen Barrio Ramos; 19415/43-2214, Joaquín Caballero Vega y María Villarreal Comendador; 8788/51-2214, Carmen Fernández Martín y Estrella Ramos Fernández; 31112/46-2215, María Martín Faciaben y Antonio Sánchez Martín; 17915/37-221, Simón López Mansilla; 12912/97-2225, Tomás Parra Parra y Antonia López Arribas; 795/39-2232, Agustín Pineda García y Angeles Enebral Hernández; 3137/89-2252, Epifanio Calvo Barroso y Juan Calvo Corrochano; 742/58-2253, María Belén Morcillo Talavera; 433/65-1725, Fernando Fuentes Llorente e Isabel Fuentes Lumbrera; 567/23-1730, Bonifacio Plaza López y Nicolasa Campo García; 1278/27-1734, Mercedes Martínez Mediavilla y O.; 185/34-1741, Olimpio Castellet Simón y Máxima Castellet Rodríguez; 140/66-1746, Emilio González Vega y María Olga Aupico Solís.

SUCURSALES: Libretas de ahorro a plazo. — 3012/2970/96-1008, Simeón Rafael Hernández Santos y Mercedes Santos Pérez; 021/519/50-1078, Roberto Nuevo Fernández y María Tránsito Colinas Vega; 500101/35-1110, Araceli San Martín Marina y O.; 3012/917/58-1121, María Purificación de Celis del Amo y José de Celis del Amo; 03/163/12-1134, Gonzalo Largo Cimadevilla y María Nieves Romero Díaz; 03/357/69-1179, Florentino Maudes Chinchón y Emiliana Avilés Ruiz; 03/486/19-2206, Eufrosina Navarro Nombel y O.; 03/202/57-2253, Mauricio Hernández López y Juan I. Blanco Hernández; 03/104/71-1734, Inés Herrera San Miguel y María Teresa García Herrera.

A H O R R O C E N T R A L . — 300/6435/93-0603, Antonio González Stefanio y Pilar García Uceda; 407622/68-0603, María Victoria Serrano López; 379053/53-0603, Isabel García Chaves; 3600/2822/68-0603, Antonio Martínez García.

Madrid, 30 de diciembre de 1982.—El Jefe de Contabilidad (Firmado).

(A.—45.582)

"BANCO ZARAGOZANO, S. A."

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos de valores números 508.503, 451.785, 478.766 y 487.767, comprensivos los tres primeros de diez, tres y siete acciones del "Banco Zaragozano, Sociedad Anónima", respectivamente, y amparando el último de ellos una acción de "Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima", expedidos por la Agencia Urbana número 6 de Madrid, se hace público para conocimiento de quienes se crean con derecho a ello, previéndose que, de no recibir reclamación de terceros en un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anularán los referidos resguardos y se procederá a la expedición de los correspondientes duplicados, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 3 de enero de 1983.—El Secretario general, Alberto Escudero Molins.

(A.—45.676)

ESTE NUMERO LLEVA SUPLEMENTO

IMPRESA PROVINCIAL

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



Suplemento al número 8, correspondiente al día 11 de enero de 1983

Audiencia Territorial de Madrid

Don Mario Buisán Bernad, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número ciento treinta y dos de mil novecientos ochenta y uno, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 594

Sala Segunda de lo Civil. — Ilustrísimos señores: Don José López Borrasca. — Don Matías Malpica González-Elipe. — Don Juan Calvente Pérez. — En la villa de Madrid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, seguidos entre partes: De una, como demandante y hoy apelada, "Fábrica Española de Confecciones, Sociedad Anónima", domiciliada en San Sebastián de los Reyes, que por su incomparecencia ante esta Superioridad, se han entendido en cuanto al mismo las actuaciones con los Estrados del Tribunal; y de otra, como demandada, hoy apelante, la Compañía Mercantil "H. Bartolomé, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, representada por el Procurador don José Sampere Muñel y defendida por el Letrado don Enrique de Castro Elizondo; sobre reclamación de cantidad...

Fallamos

Que con desestimación del recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de la Compañía Mercantil "H. Bartolomé, S. A.", contra la sentencia dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número tres de esta capital, de fecha veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y uno, debemos confirmar y confirmamos la misma en todas sus partes, con expresa imposición de las costas causadas en la presente apelación a la parte recurrente. — Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala y la que se publicará en la forma prevenida por la Ley para su notificación a la demandante no comparecida ante esta Audiencia, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José L. Borrasca. — Matías Malpica. — Alberto Leiva Rey. — Juan Calvente Pérez. (Rubricados.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Alberto Leiva Rey, Ponente que ha sido en la misma, hallándose celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico. — Mario Buisán. (Rubricado.)
Es copia conforme con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación de la sentencia transcrita a la demandante y apelada "Fábrica Española de Confecciones, Sociedad Anónima", no comparecida, expido y firmo la presente en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—14.461) (C.—2.486)

Don Mario Buisán Bernad, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número veinticinco de mil novecientos ochenta y uno, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 586

Sala Segunda de lo Civil. — Ilustrísimos señores: Don José López Borrasca. — Don Matías Malpica González-Elipe. — Don Manuel Sáenz Adán. — Don Federico Mariscal de Gante y Pardo-Balmonte. En la villa de Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número diez de esta capital, seguidos entre partes: De una, como demandante, hoy apelante, don Juan Moreno Fernández, mayor de edad, casado, empleado y de esta vecindad, representado por la Procuradora doña María Luz Albacac Medina y defendido por el Letrado don Julio Ortiz Moreno; de otra, como demandado, hoy apelado, don Francisco Ricardo Salinero García, mayor de edad, casado, cartero, de esta vecindad, representado por el Procurador don José Luis Granizo García Cuenca y defendido por el Letrado don Alfonso Baldomero Chico; y además de otra, como demandado y apelado, don Evaristo Benito Cimedá, que por su declaración de rebeldía e incomparecencia ante esta Superioridad se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; sobre reclamación de cantidad...

Fallamos

Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora de los Tribunales doña María Luz Albacac Medina, en nombre y representación de don Juan Moreno Fernández, contra la sentencia de trece de diciembre de mil novecientos ochenta, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número diez de los de Madrid, en los autos de menor cuantía a que el presente rollo se contrae, y estimando en parte la demanda, debíamos condenar y condenamos a don Evaristo Benito Olmeda a abonar al actor, don Juan Moreno Fernández, la cantidad de sesenta y ocho mil ciento doce pesetas, absolviendo a don Francisco Ricardo Salinero García de las peticiones del actor, todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas de este juicio en ninguna de las dos instancias. — A su tiempo, con certifi-

ción de la presente y la oportuna carta-orden, devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia, para su ejecución y cumplimiento. — Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y la que se publicará en la forma prevenida por la Ley para su notificación al demandado en rebeldía e incomparecido, de no solicitarse dentro de tercero día la personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José López Borrasca. — M. Malpica. — Manuel Sáenz Adán. — Federico Mariscal de Gante. (Rubricados.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Federico Mariscal de Gante y Pardo-Balmonte, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario de Sala, certifico. — Mario Buisán. (Rubricado.)

Es copia conforme con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación de la sentencia transcrita al demandado y apelado don Evaristo Benito Olmeda, no comparecido, expido y firmo la presente en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—14.462) (C.—2.487)

Don Mario Buisán Bernad, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número ciento sesenta y tres de mil novecientos ochenta y uno, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 600

Sala Segunda de lo Civil. — Ilustrísimos señores: Don José López Borrasca. — Don Manuel Sáenz Adán. — Don Alberto Leiva Rey. — Don Juan Calvente Pérez. — En la villa de Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Guadalajara, seguidos entre partes: De una, como demandante y hoy apelado, don Enrique Plaza Aguado, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Guadalajara, representado por el Procurador don Federico José Olivares Santiago y defendido por el Letrado don Germán Ruiz Reyes; de otra, como demandado y hoy apelante, don Procoro Baldominos Mesón, mayor de edad, casado, conductor y vecino de El Pozo de Guadalajara, representado por el Procurador don Jesús Alvaro Matos y defendido por Letrado; y de otra, también como demandada y hoy apelada, la Sociedad "Transportes Baldominos, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, que

por su incomparecencia ante esta Superioridad se han entendido en cuanto a la misma las actuaciones con los Estrados del Tribunal; sobre reclamación de cantidad...

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos totalmente la sentencia dictada en los autos originales de que dimana el rollo de Sala, con fecha doce de enero de mil novecientos ochenta y uno, por el señor Juez de primera instancia de Guadalajara, con imposición al apelante de las costas de la apelación. — Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala y la que se publicará en la forma prevenida por la Ley para su notificación a la demandada no comparecida ante esta Audiencia, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José L. Borrasca. — Manuel Sáenz Adán. — Alberto Leiva Rey. — Juan Calvente Pérez. (Rubricados.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Juan Calvente Pérez, Ponente que ha sido en la misma, hallándose celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico. — Mario Buisán. (Rubricado.)

Es copia conforme con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación de la sentencia transcrita a la demandada y apelada la Sociedad de "Transportes Baldominos, Sociedad Anónima", expido y firmo la presente en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—14.596) (C.—2.520)

Don Mario Buisán Bernad, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número ciento cincuenta y cinco de mil novecientos ochenta y uno, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 615

Sala Segunda de lo Civil. — Ilustrísimos señores: Don José López Borrasca. — Don Alberto Leiva Rey. — Don Juan Calvente Pérez. — En la villa de Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia número dieciocho de esta capital, seguidos entre partes: De una, como demandante y hoy apelado, don Urbano Sánchez Herreros, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, representado por el Procurador don Emilio García Fernández y defendido por el Letrado don Gerardo Quintana Apá-

ricio; de otra, como demandada y hoy apclante, "Banco Central, S. A.", representada por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere y defendida por el Letrado don Ignacio Rodríguez Sáenz; y de otra, también como demandados y hoy apelados, don José Antonio Horna Pomes y doña Rosa Cick Insaurralde, que por su incomparecencia ante esta Superioridad se han entendido en cuanto a los mismos las actuaciones con los estrados del Tribunal; sobre tercería de dominio...

Fallamos

Que con desestimación del recurso de apelación interpuesto por la representación procesal del "Banco Central, Sociedad Anónima", contra la sentencia dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de esta capital, de fecha ocho de enero de mil novecientos ochenta y uno, debemos confirmar y confirmamos la misma en todas sus partes, con expresa imposición de las costas causadas en la presente apelación a la parte recurrente. — Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala y la que se publicará en la forma prevenida por la Ley para su notificación a los demandados no comparecidos ante esta Audiencia, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José L. Borrasca. — Alberto Leiva Rey. — Juan Calvente Pérez. (Rubricados.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Alberto Leiva Rey, Ponente que ha sido en la misma, hallándose celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico. — Mario Buisán. (Rubricado.)

Es copia conforme con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación de la sentencia transcrita al demandado y apelado don José Antonio Horna Pomes y doña Rosa Cick Insaurralde, expido y firmo la presente en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. El Secretario de Sala (Firmado). (G. C.—14.597) (C.—2.521)

Don Mario Buisán Bernad, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número mil doscientos sesenta y nueve de mil novecientos ochenta y uno, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 608

Sala Segunda de lo Civil. — Ilustrísimos señores: Don José López Borrasca. Don Manuel Sáenz Adán. — Don Alberto Leiva Rey. — Don Juan Calvente Pérez. — En Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—Habiendo visto los presentes autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número quince, seguidos entre partes: De una, como demandante y apelada, doña Bernardina Domínguez Gómez, mayor de edad, viuda y vecina de México, defendida por el Letrado doña Isabel Fernández Cartagena y representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate, siendo también demandante apelada doña Manuela Domínguez Gómez, mayor de edad, viuda y vecina de Madrid, que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto de la misma se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; y de otra, como demandados apelantes, doña Rosario, doña Isabel, doña Angeles y don Gabriel Mardones López; don Constantino Gómez Sáinz y don Benedicto Gómez Sáinz; la primera mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Portugalete; la segunda también mayor de edad, casada, viuda, sus labores y vecina de Bilbao; el cuarto también mayor de edad, casado, ajustador y vecino de Baracaldo; el quinto también mayor de edad, casado, obrero y vecino de Combe-

vois, y el sexto también mayor de edad, casado, jubilado y de igual vecindad que el anterior, digo, de La Garenne, defendidos por el Letrado don Antonio Rodríguez López y representados por el Procurador don Francisco de las Alas Pumarino, siendo también demandados apelados don Ildefonso Mardones López, doña Juana y don Francisco López Fernández, don Dionisio López Fernández, doña Rosario, digo, doña Rosa López Fernández, don Andrés López Fernández y doña Lucía Sáinz López, que no han comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto de los mismos se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre autorización de la venta de la casa sita en Duque de Rivas, número siete, de Madrid...

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos totalmente la sentencia dictada en los autos originales de que dimana el rollo de Sala, con fecha dos de junio de mil novecientos ochenta y dos, por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de primera instancia número quince de esta capital, con imposición a los apelantes de las costas causadas en la apelación. — Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante la Sala de la demandante doña Manuela Domínguez Gómez y demandados don Francisco López Fernández, don Dionisio López Fernández, doña Rosa López Fernández, don Andrés López Fernández y doña Lucía Sáinz López, contra los que resulten ser herederos de los anteriores, y don Ildefonso Mardones López y doña Juana Gómez Sáinz, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José L. Borrasca. — Manuel Sáenz Adán.—Alberto Leiva Rey.—Juan Calvente Pérez. (Rubricados.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Juan Calvente Pérez, Ponente que ha sido en la misma, hallándose celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico. — Mario Buisán. (Rubricado.)

Es copia conforme con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación de la sentencia transcrita a la demandante y apelada doña Manuela Domínguez Gómez, y a los demandados y apelados don Ildefonso Mardones López, doña Juana y don Francisco López Fernández, don Dionisio López Fernández, doña Rosario, digo, doña Rosa López Fernández, don Andrés López Fernández y doña Lucía Sáinz López, expido y firmo la presente en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario de Sala (Firmado). (G. C.—14.598) (B.—2.522)

Don José Gabriel Martínez Morete, Secretario de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la apelación número noventa y uno de mil novecientos ochenta y uno de los autos de juicio de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número dieciocho de esta capital, por "Ajuria, S. A.", con "Timeca, S. L.", sobre reclamación de cantidad, se ha dictado por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — Vistos ante la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial de Madrid, en grado de apelación, los autos de juicio declarativo de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia número dieciocho de los de Madrid, seguidos entre partes: De una, como demandante-apelada, "Ajuria, S. A.", sin representación ni defensa por su incomparecencia en esta segunda instancia; y de otra, como demandada - apelante, "Timeca, S. L.". re-

presentada por el Procurador don Isidoro Argos Simón y defendida por el Letrado don J. Blanco Sea, sobre reclamación de cantidad...

Fallamos

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don Isidoro Argos Simón, en nombre y representación de "Timeca, S. L.", contra la sentencia de fecha cinco de enero de mil novecientos ochenta y uno, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dieciocho de los de Madrid, en el presente procedimiento, debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicha resolución y condenamos a la Sociedad apelante "Timeca, S. L.", a que pague a "Talleres Ajuria, S. A.", el interés fijado sobre tres millones ochocientos setenta y nueve mil cuatrocientas seis pesetas (3.879.406 pesetas), y computado desde la fecha de la presente resolución, e imponemos a la mencionada apelante el pago de las costas causadas en ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y la que se notificará en la forma que la Ley previene, si en término de cinco días no se pidiese la personal al incomparecido "Ajuria, S. A.", lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Jesús Carnicero Espino. — Fernando Menéndez Vives. — Antonio Avendaño Porrúa. — Antonio Martínez Carrera. (Rubricados.)

Publicación

En el mismo día de la fecha fue leída y publicada la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado Ponente don Fernando Menéndez Vives, hallándose celebrando audiencia pública la Sala que la dictó, de lo que yo, el Secretario, certifico. — José Gabriel Martínez Morete. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde a la letra con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al demandante apelado incomparecido, cumpliendo lo mandado, expido la presente, que firmo en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario de Sala (Firmado). (G. C.—14.499) (C.—2.503)

Don José Gabriel Martínez Morete, Secretario de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la apelación número mil treinta y cinco de mil novecientos ochenta de los autos de juicio de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia de Talavera de la Reina por don José Jiménez Paul, con doña María Teresa Sáinz de Rozas Palacios y don Mariano Calderón Bajo, sobre pago de pesetas, se ha dictado por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y dos.—Visto ante la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en grado de apelación, los autos de juicio declarativo de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Talavera de la Reina, seguidos entre partes: De una, como demandante-apelante, don José Jiménez Paul, representado por el Procurador don Isacio Calleja García y defendido por el Letrado don José Emilio Javaloyes; y de otra, como demandados-apelados, doña María Teresa Sáinz de Rozas Palacios y don Mariano Calderón Bajo, sin representación ni defensa por su incomparecencia en esta segunda instancia, sobre pago de cantidad...

Fallamos

Que estimando el recurso de apelación interpuesto por el actor don José Jiménez Paul contra la sentencia de fecha veinte de noviembre de mil novecientos ochenta, dictada en el presente juicio por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de primera instancia de Talavera de la Reina, la que revocamos, y estimando en parte la demanda instada por el nombra-

do actor, de cuyo resto absolvemos a los demandados, condenamos a éstos, don Mariano Calderón Bajo y demás herederos que hubiere de don Luis Calderón Bajo, y a su viuda, doña María Teresa Sáinz Rozas, a ésta, en cuanto su porción hereditaria exceda de su legítima de conyuge superstite, a satisfacer al demandante la cantidad de un millón cuatrocientas cincuenta mil cuatrocientas sesenta y tres pesetas con cincuenta céntimos, más los intereses legales desde la fecha de la presentación de la demanda, y desde la de la presente sentencia, de los prevenidos por el artículo novecientos veintinueve de la ley de Enjuiciamiento Civil. No hacemos especial imposición de costas en ninguna de ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y la que se notificará en la forma que la Ley previene, si en término de cinco días no se pidiese la personal a los incomparecidos doña María Teresa Sáinz de Rozas Palacios y don Mariano Calderón Bajo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José María Salcedo Ortega, que votó en Sala y no pudo firmar. — Antonio Avendaño Porrúa. — Francisco Javier Ruiz Ocaña. — Miguel Alvarez Tejedor. (Rubricados.)

Publicación

En el mismo día de la fecha fue leída y publicada la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado Ponente don Miguel Alvarez Tejedor, hallándose celebrando audiencia pública la Sala que la dictó, de lo que yo, el Secretario, certifico. — José Gabriel Martínez Morete. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde a la letra con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados y apelados incomparecidos, cumpliendo lo mandado, expido la presente, que firmo en Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario de Sala (Firmado). (G. C.—14.500) (C.—2.504)

PROVIDENCIAS JUDICIALES
Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por este Juzgado de primera instancia número uno, sito en la plaza de Castilla, en el procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, número mil ochocientos uno de mil novecientos setenta y nueve, seguido a instancia de don Luis Eduardo Díaz González, contra don Manuel del Estal Villar y otro, en reclamación de préstamo hipotecario, se acuerda que la subasta pública que se encontraba señalada para el día veinte de octubre último, y no pudo celebrarse por causa de fuerza mayor, se entienda señalada para su celebración de nuevo en la Sala de este Juzgado el día dieciséis de febrero próximo, a las diez de su mañana, estándose a todo lo demás acordado en los edictos que fueron publicados en ocho, nueve y veintinueve de septiembre pasados del diario "El Alcázar" y "Boletines Oficiales" de la provincia y Estado, respectivamente.

Dado en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—45.374)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil novecientos treinta de mil novecientos ochenta y uno-A, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Alejandro Morono Jiménez-Mon-

tesinos, contra don Pedro Federico Oma N'Chama, doña María Dolores Onzo Zhetmayerch y doña Aurelia Ngomo Asumu, en reclamación de cantidad, en cuyos autos por resolución del día de hoy se acuerda sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días, los bienes embargados a los demandados y que después se dirán, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, primera planta, se ha señalado el próximo día nueve de febrero, y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Condiciones de la subasta

Primera

Servirá de tipo para la subasta el de un millón quinientas mil pesetas para los derechos de traspaso, y el de trescientas cincuenta y nueve mil trescientas pesetas para los muebles y enseres, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dichos tipos en efectivo en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, en un solo lote.

Tercera

La aprobación del remate quedará en suspenso hasta tanto que transcurra el plazo señalado por el artículo treinta y tres de la ley de Arrendamientos Urbanos y siguientes para el ejercicio del derecho de tanteo por parte del arrendador; y que el posible adjudicatario de los bienes en un expresado solo lote, contraerá el compromiso de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante dicho plazo al mismo negocio que venía ejerciendo el arrendatario, y la consignación del precio del remate se realizará a los tres días siguientes a la aprobación del remate.

Bienes objeto de subasta

Los derechos de traspaso del local sito en la calle de Atocha, número ciento nueve, de Madrid, dedicado a bar, denominado "El Bolito", de unos ciento veinte metros cuadrados y sótano de cuarenta metros cuadrados, aproximadamente, valorados pericialmente en la suma de un millón quinientas mil pesetas.

Los muebles y enseres de dicho local, que se encuentran en el mismo, y que fueron embargados, siendo:

Una cafetera "Ariete", de dos portas, eléctricas, a gas, valorada en veinte mil pesetas pericialmente.

Un molinillo de café, marca "Faema", valorado en ocho mil pesetas.

Una máquina registradora, eléctrica, marca "Esper", valorada en quince mil pesetas.

Una estantería de formica, con vitrina-botellero, de seis por dos metros, valorada en quince mil pesetas.

Dos cámaras frigoríficas, debajo del mostrador, una "Vedereca" y otra "Faema", valoradas en cuarenta mil pesetas.

Una máquina de hacer cubitos de hielo, eléctrica, marca "Federeco", valorada en veinte mil pesetas.

Un mostrador, de formica, con guardavivos en skay negro, de unos ocho metros de largo, valorado en dieciséis mil pesetas.

Varias botellas de licor, anís, coñac, whisky, refrescos, zumos y cervezas, sobre unas cincuenta, valoradas en veinte mil pesetas.

Varias copas, de diferentes tamaños y modelos, valoradas en ocho mil pesetas.

Una cornisa botellero acoplada al mostrador y por encima de él, de unos ocho metros, valorada en dos mil pesetas.

Treinta y cinco mesas redondas, con tapa de formica color blanco, y las bases tapizadas en terciopelo rojo, valoradas en cincuenta y una mil quinientas pesetas.

Noventa y dos butaquitas pequeñas, tapizadas en color rojo, y haciendo juego con las mesas, valoradas en dieciocho mil cuatrocientas pesetas.

Sesenta discos singles y long play, valorados en seis mil pesetas.

Veintiséis cassettes gravados, valorados en dos mil seiscientos pesetas.

Cinco bafles, de cuatro altavoces cada uno, valorados en veinticinco mil pesetas.

Diez cuadros modernos, de diferentes tamaños y modelos, con sus marcos correspondientes, valorados en diez mil pesetas.

Ocho espejos murales, de 1,50 por 0,60 metros, con marco y bastidor de forma octogonal, valorados en veinticuatro mil pesetas.

Trece apliques de pared, de dos luces cada uno, con tulipa de cristal, valorados en seis mil quinientas pesetas.

Un equipo completo de aire acondicionado, centralizado, en perfectas condiciones de uso, valorado en treinta mil pesetas.

Un aparato de aire acondicionado, de suelo, de 1,30 por 0,60, por 0,35, marca "Federeco", valorado en quince mil pesetas.

Dos mesas de despacho, valoradas en dos mil pesetas.

Dos sillas de despacho, tapizadas en tela, valoradas en doscientas pesetas.

Una lámpara de sobremesa, de despacho, valorada en quinientas pesetas.

Un sofá de cuatro módulos, tapizados en tela, valorado en dos mil pesetas.

Una silla haciendo juego con los módulos, valorada en cien pesetas.

Dos peceras de 1 por 0,40 por 0,15, con compresores de aire incorporados, y valoradas en mil quinientas pesetas.

Y con el fin de que tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid expido el presente que firmo en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—45.423)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en providencia de este día, recaída en autos de juicio ejecutivo número ochocientos treinta y cinco de mil novecientos ochenta y dos, seguidos en este Juzgado de primera instancia número dos, sito en la plaza de Castilla, número uno, a instancia de "Grupos Madrileños de Abastecimientos", contra don Eusebio de Pablo Soriano, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, y en un solo lote, los siguientes bienes:

Una balanza, marca "Dina", con número 7.952.

Dos máquinas cortadoras, núms. 1.425 y 1.632.

Una máquina frigorífica, marca "Erocox"; y

Otra máquina frigorífica, marca "Coca-Cola".

Tasadas en trescientas cinco mil pesetas, hallándose en poder del demandado, calle de Alcalá, número ochenta y ocho.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día nueve de febrero próximo, y hora de las once de su mañana, teniendo lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de su tasación.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—45.181)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-

Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número mil trescientos setenta y ocho-A de mil novecientos setenta y ocho, seguidos a instancia de la entidad "Bargalesa de Inversiones, S. A.", representada por el Procurador señor Correa, contra don Pedro Gallego Díaz, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, las fincas siguientes:

Tierra a los sitios Rozas, Peña Caballero, Vallejo y Las Chorreras, término de Bonilla de la Sierra, de 42 has, 44 cas., que linda: Al Norte, camino de Pajarejos y parcelas 6 y 8; Sur, camino de Villanueva del Campillo; Este, término de Villanueva del Campillo, y Oeste, parcelas 62, 59, 53, 52, 43, 49, 39, 38, 37, 22, 16 y 15.—Inscrita en el Registro de Piedrahita al tomo 1.484, libro 47, folio 108, finca 4.499.

Tierra a los sitios Arroyo Hundido, Corral Cerrillo, Siete Cabreras, Navajada, Cerrilleros, Prado Marcos, Cabeza Mezada y Fuentes Frias, término de Bonilla de la Sierra, de 44 hectáreas, 8 áreas y 7 centiáreas; linda: Al Norte, término de Villanueva del Campillo; Sur, parcelas 20, 33, 42, 25 y 46; Este, parcelas 46, 50, 132, 51, 48, 93, 94, 95 y 97. Oeste, término de Tórtoles y parcela 5, 82, 83, 81, 89, 91, 90, 110 y 108.—Inscrita en el Registro de Piedrahita al tomo 1.494, libro 47, folio 111, finca 4.502.

Tierra a los sitios de Umbria, Regajo, Luengo y Cerro Castaño, término de Tórtoles de la Sierra, de 43 hectáreas, 77 áreas, 51 centiáreas. Linda: Norte, parcelas 32 y 33 y camino del Rebollar a Cabezas de Bonilla; Sur, parcelas 25 y 26; Este, término de Bonilla de la Sierra, y Oeste, camino de Tórtoles al Rebollar. Inscrita en el Registro de Piedrahita al tomo 1.485, libro 21, folio 35, finca 3.922.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, se señala el día diecisiete de febrero del año próximo, a las once horas de la mañana, haciéndose constar que si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse en el día indicado, se realizaría en el siguiente día hábil o siguientes sucesivos, a la misma hora e idénticas condiciones. Las condiciones son las siguientes:

Primera

Esta subasta sale sin sujeción a tipo alguno.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, y que fue de setecientos treinta y una mil doscientas cincuenta pesetas para la primera finca, setecientos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta pesetas para la segunda finca y setecientos cincuenta mil pesetas para la tercera finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de las fincas que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado). El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—45.168)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Por tenerlo así acordado en proveído de esta fecha, dictado por el ilustrísimo

señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de los de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en dicho Juzgado, número setecientos cuarenta y uno de mil novecientos ochenta y uno, promovidos por el Procurador señor Rodríguez Montaut, en nombre del "Banco Popular Español, S. A.", contra don Francisco Javier López Liceras, vecino de Madrid, calle de Antonio López, número ochenta y ocho, séptimo A, sobre pago de pesetas, se acuerda sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y en un solo lote, los bienes muebles embargados en su día al referido demandado, siguientes:

Un televisor, de 23 pulgadas, en blanco y negro, marca "Telefunken".

Una lavadora, marca "Aspes", de 300 litros, marca "Sears".

Un frigorífico, "Ignis", de 200 litros.

Una librería, en madera, color caoba, de 2,40 metros por 3,20 metros, con apartamentos y puertas.

Un tresillo-rinconera, de cinco módulos, en tela floreada.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, segunda planta, se ha señalado el día once de febrero próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichos bienes salen a subasta en la suma de cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta pesetas en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que dichos bienes se encuentran depositados en la persona de doña Ana Belén López, esposa del demandado, en el propio domicilio de éste, pudiendo ser examinados por aquellas personas a quienes interese.

Dado en Madrid para publicar con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—45.359)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario número trescientos veintitrés-A de mil novecientos ochenta y dos, instados por el Procurador don José Moreno Doz, en nombre de la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", contra la entidad "Desarrollo y Explotación de Fincas, Sociedad Anónima", sobre reclamación de un préstamo, sus intereses y costas, en cuyos autos, por proveído de este día, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura, la finca hipotecada siguiente:

Piso undécimo, letra D, de la planta undécima de la casa sin número, denominada bloque A-dos, sita en la calle del Ecuador, de Coslada (Madrid). Tiene acceso propio e independiente por la escalera y ascensores del inmueble, y está situado al frente, derecha, según se mira, por la calle, y la superficie útil aproximada es de 88 metros 64 decímetros cuadrados, y se compone de recibidor, salón-comedor, tres dormitorios dobles, dos cuartos de baño, cocina, oficio y una terraza al frente. — En el Registro de la Propiedad número dos de Alcalá de Henares es la finca número 18.592.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día dieciséis de febrero próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, y será bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta la suma de dos millones trescientas setenta y cinco mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento

to público destinado al efecto, el diez por ciento de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario, P. S., Juan López.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—45.218)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario número mil quinientos veintitrés-A de mil novecientos ochenta y uno, instados por el Procurador don José Granados Weill, en nombre de doña Rosalina Martínez Tapia, contra don Jesús Peres Vaquero, sobre reclamación de un crédito, intereses y costas, en cuyos autos, por provido de este día, se ha acordado sacar de nuevo a pública y primera subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura, las fincas hipotecadas siguientes:

Una.—Fincas número seis.—Piso vivienda segundo izquierda, tipo A, de la casa número ocho del bloque setenta y tres de la calle de Chucuri, sito en el barrio de San Lorenzo, de esta capital, hoy "Urbanización Colombia". Se encuentra situado en la planta segunda del edificio en que radica, y ocupa una superficie de ochenta y tres metros treinta y nueve decímetros cuadrados.—En el Registro de la Propiedad número doce II es la finca número 17.764.

Dos.—Fincas número cinco.—Piso o vivienda segundo derecha, tipo A, de la misma casa y bloque, que se encuentra situado en la planta segunda del edificio y ocupa una superficie de ochenta y tres metros treinta y nueve decímetros cuadrados, aproximadamente, incluido servicios, y que en el mismo Registro es la finca número 17.762.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día catorce de febrero próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, y será bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta la suma de un millón doscientas cuarenta y cinco mil pesetas para cada finca, y que no se admitirán posturas que no cubran tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de cada tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario, P. S., Juan López.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—45.609)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de Madrid,

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número setenta y cuatro de mil novecientos ochenta y uno, conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", contra la sociedad mercantil "Construcciones Reyal, Sociedad Anónima", sobre efectividad de préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo pactado, la finca siguiente:

En Fuenlabrada: Calle de Zamora, bloque ocho.—Doce.—Dieciséis, vivienda tercera, letra D, que linda: Por su frente, con el rellano de su planta, con la caja de la escalera, con la vivienda letra A de su misma planta y con una pequeña zona sin edificar del bloque; por la derecha entrando, con el resto de la finca matriz; por la izquierda, con la vivienda C de su misma planta, y por el fondo, con resto de la finca matriz. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y terrazas. Ocupa una superficie de noventa metros dieciséis decímetros cuadrados. Le corresponde una participación en el total valor, elementos y gastos comunes del edificio a que pertenece del 6,39 por 100. Figura inscrita la finca en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 4.025, libro 444, folio 103, finca número 36.009, inscripción segunda.

Tipo pactado: Un millón quinientas ochenta y cuatro mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día diecisiete de febrero próximo, a las once horas de su mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el diez por ciento del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo; que los autos y la certificación del Registro prevenida están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.220)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número mil setecientos veinticinco de mil novecientos setenta y nueve-H, promovidos por el Procurador señor Pérez Martínez, en nombre de "Internacional Business Machine, S. A. E.", contra "Intak, S. A. de Informática", "Técnicos Consultores, Sociedad Anónima" y don Antonio Trigueros López, en los que he acordado sacar a la venta de nuevo, en pública subasta, por tercera vez, lo siguiente:

Un automóvil marca "Citroën G. S.", matrícula M-2720-CP, tasado en la suma de doscientas noventa mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio de Juzgados, tercera planta, se ha señalado el día nueve de febrero próximo, y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que el automóvil indicado sale a subasta sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, al menos, del tipo de la segunda, que lo fue con la rebaja del veinticinco por ciento del de tasación; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que el vehículo

se encuentra precintado en el garaje de don Antonio Trigueros, calle de Nueva Zelanda, número cuarenta y seis (garaje particular), y que cualquier carga o gravamen anterior al que se ejecuta continuará subsistente, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.272-T.)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número mil doscientos setenta de mil novecientos ochenta y uno-D-uno, se siguen autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra la entidad mercantil "Zafer, S. A.", sobre reclamación de crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día dieciocho de febrero del año mil novecientos ochenta y tres, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera

La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, tercera planta.

Segunda

Servirá de tipo de la subasta la suma de seiscientos cuatro mil pesetas, precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

Tercera

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores al tipo señalado de seiscientos cuatro mil pesetas.

Quinta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Sexta

Que los posibles postores se muestran conformes con la titulación de la finca que obra en autos, sin tener derecho a exigir ninguna otra, y que la certificación del Registro de la Propiedad de cargas y gravámenes, de haberlos, están en Secretaría a disposición de los posibles postores.

Séptima

Que la finca objeto de la subasta es la siguiente:

Número treinta y dos.—En la ciudad de Pinto (Madrid), calle de San Nicolás, sin número, bloque uno, portal dos. Tiene una superficie de 68,01 metros cuadrados útiles, y construida de 81,61 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo distribuidor, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, terraza y tenderero. Linda: Frente, rellano distribuidor y patio interior; por el fondo, calle de San Nicolás; por la derecha, entrando, vivienda número treinta y uno, y por la izquierda, con la vivienda número cuarenta y siete. Le corresponde una cuota de participación de elementos y gastos comunes del 2,12 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 2.711, libro 162, folio 208, finca número 11.341, inscripción segunda.

Dado en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.300)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número trescientos ochenta y nueve de mil novecientos ochenta y uno-A-uno, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Servicios Técnicos y Comerciales, S. A." ("Servicio"), representada por el Procurador señor Correa Oliva, contra don Gabriel Hernández Calvo, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes muebles que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día ocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera

La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, tercera planta.

Segunda

Servirá de tipo de la subasta la suma de ciento catorce mil pesetas.

Tercera

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo.

Quinta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Bienes que se sacan a subasta

Un reloj, carillón, marca "Radiant", valorado en cincuenta mil pesetas.

Dos relojes de pared, sin marca a la vista legible, valorados en quince mil pesetas.

Dos relojes más, de pared, uno de éstos marca "Tempus", que se valora en veinticinco mil pesetas, y otro reloj sin marca a la vista, que se valora en veinticuatro mil pesetas, totalizando la valoración de ambos cuarenta y nueve mil pesetas.

Dado en Madrid, a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.317)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número doce de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número mil novecientos veintitrés de mil novecientos ochenta y uno, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Hispana de Finanzas, S. A.", representada por el Procurador señor Alcega Villa, contra don Aurelio López Álvarez, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca embargada al demandado que a continuación se describe:

Veintitrés.—Vivienda letra C, sito en planta quinta, escalera derecha, al frente extremo derecha del edificio en Martorell, antes Barajas, hoy calle de la Alameda de Osuna, número setenta y cuatro. Su extensión superficial aproximada es de veinte decímetros cuadrados, y consta de varias habitaciones y servicios. Linda: Frente o entrada, pasillo de acceso, rellano y caja de escaleras y vuelo a calle Alameda de Osuna, derecha, entrando, vuelo a calle Alameda de Osuna; izquierda, vivienda letra D de la misma planta y vuelo a zona libre de la urbanización.

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número doce de los de Madrid, en autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número ochocientos treinta y ocho de mil novecientos ochenta y uno, a instancia del "Banco Exterior de España, S. A.", representada por el Procurador señor Olivares Santiago, contra don Juan Daucick Ciboch, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de su tasación, la finca embargada en dicho procedimiento:

Urbana. Piso segundo izquierda de la casa número treinta y uno de la calle de la Reina, de esta capital. Ocupa una superficie de 234,25 metros cuadrados, distribuidos en diversas habitaciones y servicios, y linda: Por abajo, con el piso primero izquierda; por arriba, con el piso tercero izquierda; por la derecha, con el piso derecha de la misma planta de su situación; por la izquierda, con la casa número veintinueve de la calle de la Reina, y por el fondo, con las casas números veintiséis y veintiocho de la calle de las Infantas. Le corresponde la buhardilla número dos, y se le asigna una cuota en los elementos comunes de la finca de un doceavo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número seis de esta capital al tomo 506, folio 169, finca número 8.107.

Tasada en la cantidad de siete millones trescientos veinticinco mil seiscientos cuarenta y una pesetas.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día quince de febrero próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la suma en que ha sido tasada dicha finca, es decir, siete millones trescientos veinticinco mil seiscientos cuarenta y una pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de su tasación.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro donde consta la inscripción de dominio, censos, hipotecas y gravámenes, derechos reales y anotaciones, estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante su titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Quinta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.470)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número setecientos veintiocho de mil novecientos setenta y ocho, a instancia del "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, contra don Dionisio Peláez Fabra, so-

bre reclamación de un millón seiscientos cincuenta mil pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, el inmueble embargado al demandado siguiente:

Finca sita en la calle de Pedro Muguza, número seis, piso segundo derecha, inserto en el tomo 231, folio 166, finca número 12.924, inscripción tercera del Registro de la Propiedad número siete de esta capital.

Valorada en la suma de cuatro millones seiscientos veintidós mil quinientas pesetas (4.622.500 pesetas).

Dicha subasta tendrá lugar y se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, quinta planta, el día dos de marzo próximo, a las once de su mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el sesenta por ciento de su valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que los autos y la certificación del Registro prevenida están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.427 - T.)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

El virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid, en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Olivares de Santiago, en nombre y representación del "Banco Rural y Mediterráneo, S. A.", contra don Antonio González Escudero, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, los bienes embargados siguientes:

Cuarta parte indivisa de la finca denominada "Posesión de Cayuela", en Húmera, término de Pozuelo de Alarcón (Madrid). Linda por los cuatro costados o puntos cardinales con terrenos de don Fernández Coca de la Piñeira, don Antonio de la Vega Martín, don Luis Peral Buesa y don Manuel Sierra Nava.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero al tomo 599, folio 159, finca número 7.078.

Ocupa una superficie la totalidad de la finca de 8.100 metros cuadrados, saliendo a licitación únicamente la cuarta parte proindivisa de la finca, por ser la participación del demandado en la propiedad de la misma.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la plaza de Castilla, quinta planta, se ha señalado el día veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

La finca sale a subasta sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado la suma de sesenta y una mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes,

si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Quinta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.466)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de los de esta capital, en trámite de procedimiento de apremio, dimanante del juicio ejec. seguido con el número mil ochenta y nueve de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Macmor, S. A.", representada por el Procurador señor Vázquez Guillén, contra don Antonio Gutiérrez Castro, se anuncia por medio del presente edicto la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca embargada del deudor que más adelante se describirá.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, quinta planta, a las doce horas del día veintidós de febrero próximo, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

La finca reseñada sale a pública subasta por el tipo de tasación, que es de dos millones quinientas mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera

Todo postor habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no podrá ser admitido a licitación.

Cuarta

Los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinta

Todas las cargas anteriores o que fueren preferentes, al crédito del ejecutante, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de los mismos se derivan.

Sexta

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Finca objeto de subasta

Urbana, Vivienda piso tercero A, planta cuarta, tercera de pisos, tipo C, a partir de la rasante de la calle, de la casa sin número de la calle del Angel, en Granada, destinado a vivienda, con varias dependencias, con setenta y seis metros veintidós decímetros cuadrados útiles, que linda, teniendo en cuenta la fachada principal: Frente, piso H y aires del patio de luces; derecha, entrando, piso B y rellano de escalera, por donde tiene entrada; izquierda, aires de patio y finca del Conde Navas del Jajo, y espalda, los indicados aires y calle del Aguila.

Aparece inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Granada al folio 146, folio 227, finca número 17.520, inscripción segunda.

y fondo, vuelo a zona libre de la urbanización. Inscrita en el Registro de la Propiedad número once de Madrid al libro 169, folio 13, finca número 13.980. Tasada a efectos de subasta en cuatro millones novecientos noventa y una mil trescientas pesetas.

Para la referida subasta se ha señalado el próximo día diecisiete de febrero, a las doce horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, que se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta el de tasación, es decir, cuatro millones novecientos noventa y una mil trescientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar perviamente en la mesa del Juzgado, por lo menos, el diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer en calidad de ceder a un tercero el remate.

Tercera

Los títulos de propiedad y los autos están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.191)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid, en autos ejecutivos número mil ciento ochenta y seis de mil novecientos ochenta y uno-D, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Bravo Nieves, en nombre y representación de "Siemens, S. A.", contra "Jab Electrónica, S. A.", en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

Una máquina bobinadora de seis cabezales, marca "Bobifil", valorada pericialmente en trescientas mil pesetas.

Para cuya subasta, que ha de celebrarse en la Sala audiencia de este Juzgado, en el edificio de los Juzgados, plaza de Castilla, Juzgado de primera instancia número doce, se ha señalado el día diecisiete de marzo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de su avalúo, con la rebaja del veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran en poder de la demandada "Jab Electrónica, S. A.", que tiene su domicilio en Seros, calle del Diecisiete de Marzo, sin número, donde se podrán dirigir los licitadores que deseen examinarlos.

Cuarta

El remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a terceros, debiéndose consignar el total precio del mismo dentro de los tres días siguientes al de su aprobación.

Dado en Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.428 - T.)

Y para que conste y sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.111)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid, en autos ejecutivos número setecientos ochenta y dos de mil novecientos setenta y nueve, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Pinto Marabotto, en nombre y representación de la entidad "Tecnileasing, Sociedad Anónima", contra don José Casado Moreno, vecino de Alcalá de Henares, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

Urbana.—Casa en la ciudad de Alcalá de Henares, en la plaza Atilano Casado, número seis, antes plaza y puerta Santiago, número uno. Ocupa una superficie de diez líneas o lados, que forman un polígono irregular que medido geométricamente dan una superficie de 47,20 pies cuadrados y tres pulgadas, equivalentes a 3,665 metros 112 milímetros cuadrados. De esta superficie 851 metros 48 decímetros cuadrados corresponde a la parte principal del edificio, y el resto de patio principal, jardín y dos pequeños patios en los que existe una superficie edificada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 1.093, libro 750, folio 243, finca número 1.987.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho de Madrid, sito en la plaza de Castilla, quinta planta, se ha señalado el día diecisiete de febrero del próximo mil novecientos ochenta y tres, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de cincuenta y dos millones ochocientos diez mil trescientas pesetas, después de rebajado el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, que lo fue de setenta millones cuatrocientas noventa y tres mil setecientos treinta y una pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para su publicación con la antelación debida en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a los fines indicados, expido el presente que firmo en Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.137)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera

instancia número dieciocho, en el juicio ejecutivo número ciento once de mil novecientos ochenta y dos, promovido por "Almacenes Generales de Papel, Sociedad Anónima", contra don José Miravet Pastor, sobre pago de cantidad, se anuncia por la presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, quinta planta, el día cuatro de febrero, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta, por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, y en efectivo, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El bien objeto de la subasta es una máquina de relieve, sin marca visible, con motor eléctrico acoplado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido y firmo el presente en Madrid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.655 - T.)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número diecinueve, en el juicio ejecutivo número mil trescientos tres de mil novecientos ochenta y uno-M, promovido por "Gruma", contra "Cayper, Sociedad Anónima", sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de trescientas treinta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta quinta, edificio Juzgados, el día catorce de marzo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta, por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tres mostradores frigoríficos, unidos entre sí, que sirven de vitrina y mostrador, instalados en el establecimiento, marca "Constan", estando en buen funcionamiento.

Y para que sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.656 - T.)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiuno de Madrid,

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número ciento treinta y uno de mil novecientos ochenta, que se sigue en este Juzgado a instancia del "Banco de Santander, S. A. de Crédito", contra don José Ignacio Martínez García y doña Luisa Gloria García Oliva, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, del inmueble embargado a los demandados que se describirá, inscrito a nombre de la señora García Oliva.

Se ha señalado para el remate el día diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y tres, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos millones setecientos cincuen-

ta y nueve mil doscientas sesenta y ocho pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

No han sido presentados los títulos de propiedad del inmueble, suplidos por certificación registral, la cual con los autos está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con la titulación, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Finca objeto de subasta

Cuarta parte indivisa de casa de cuatro plantas, destinada la baja a usos comerciales y las otras a vivienda, edificadas sobre un solar sito en Madrid, calle del Cardenal Mendoza, número cuarenta y cuatro. Además, con entrada independiente, en la parte posterior del patio hay una nave para usos comerciales o industriales, dejando entre ésta y la edificación una distancia de tres metros. En la planta baja hay instalados los servicios de lavabos para cada uno de los locales. Tiene una superficie de ciento noventa y cinco metros y dieciséis decímetros cuadrados y figura geométrica de rectángulo. La superficie edificada en planta baja es de ciento sesenta y siete metros y sesenta decímetros cuadrados; en plantas altas, ciento tres metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados, y la destinada a patios, veintitrés metros y cuarenta y siete decímetros cuadrados. Linda: Al Sur, en una línea de fachada de once metros noventa centímetros, con la calle del Cardenal Mendoza; al Este o derecha, en línea de diecisiete metros cuarenta centímetros, con finca de herederos de Antonio Rubio; izquierda, en otra línea de las mismas dimensiones, y Norte o testero, en línea de once metros noventa centímetros, terrenos de don Luis Ayucar.—Inscrita al folio 243 del archivo 119 de la sección segunda, finca número 2.081, inscripción novena del Registro de la Propiedad número cuatro I de Madrid.

Dado en Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.255)

NAVALCARNERO

EDICTO

Don Juan Parejo de la Cámara, Juez de primera instancia de Navalcarnero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos, bajo el número ochenta y siete de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de "Mayor Hermanos, S. A.", representada por el Procurador señor Vicente Moreno, contra don Angel Batanero Recuero, mayor de edad, vecino de Sevilla la Nueva, calle del Generalísimo Franco, número cinco, sobre reclamación de cantidad, en el que por providencia de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y precio de tasación, los bienes muebles embargados al demandado siguientes:

Una máquina fresadora y mandrinadora, marca "Lagun"-FU-2, valorada en la suma de ochocientos mil pesetas, con 7,30 HP.

Una máquina fresadora, de rodillo, marca "Lagun"-FU-2-La, valorada en la suma de quinientas mil pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia de Navalcarnero, se ha señalado el día treinta y uno de enero próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Los licitadores, para poder tomar parte en la misma, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento desti-

nado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, que es el tipo de subasta.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a terceros.

Dado en Navalcarnero, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.509)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 27

EDICTO

Don Hipólito Santos García, Juez del Juzgado de Distrito número veintisiete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número doscientos cincuenta y dos de mil novecientos setenta y seis (252 de 1976), se siguen autos de juicio verbal civil a instancia de la "Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, Sociedad Anónima", representada por el Procurador de los Tribunales don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri, contra don Antonio Parra Alhambra, sobre reclamación de ocho mil novecientas treinta y una pesetas, intereses legales y costas; en cuyos autos, y por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca, propiedad del demandado don Antonio Parra Alhambra, y es la siguiente:

"Tierra en término de Tomelloso, sitio "Zapatera", conocido también por "Santa Rita", de haber una fanega y seis celemines, igual a una hectárea, cuatro áreas y ochenta y una centiáreas. Linda a Saliente, camino de "Santa Rita"; Mediodía, don José María Valdepeñas; Poniente, Pedro Pablo González Ginel y Moisés Torres Torres, y Norte, Dolores López Jiménez".

Inscripción: En el Registro de la Propiedad del Distrito Hipotecario de Alcázar de San Juan, provincia de Ciudad Real, en el tomo 1.556 del archivo, libro 181 del Ayuntamiento de Tomelloso, folio 183, finca número 21.461, inscripción primera, a favor de don Antonio Parra Alhambra, mayor de edad, jornalero, casado con doña Dolores Cogollos Ortega, vecinos de Tomelloso.

Valoración: Dicha finca ha sido tasada pericialmente en la cantidad de cuatrocientas mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Atroyo de Fontarrón, número cincuenta y tres, bajos, el próximo día veintidós de febrero próximo, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

El tipo de remate será el del precio del avalúo, ascendente a cuatrocientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segunda

Para poder tomar parte en la subasta habrá de consignarse sobre la mesa del Juzgado o establecimiento de los designados al efecto el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera

Que los títulos de propiedad del inmueble se hallan de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por quienes lo estimen conveniente, entendiéndose que los licitadores tienen por bastante la titulación aportada y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, y los preferentes, si los hubiere, se entenderán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante acepta los mismos y queda subrogado en las responsabilidades que contienen.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, entendiéndose el presente, que firmo en Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario, P. A. (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—45.244)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Por el presente se cita al responsable civil subsidiario Hamad Abdull Al Fallah, sin circunstancias personales, y cuyo último paradero conocido fue en la calle del Condado de Treviño, núm. 9, y cuyo actual paradero se desconoce, para que el día 9 de febrero próximo, a las diez horas, comparezca en el Juzgado de Distrito núm. 3, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso tercero, de esta capital, para prestar declaración en el acto del juicio que en dicho Juzgado se instruye en el juicio de faltas número 1.010 de 1982, por daños, debiendo asistir con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—14.611) (B.—14.363)

JUZGADO NUMERO 6

Mohamed Erguma Beidaz, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 15 de febrero y hora de las once quince en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas número 1.534 de 1982, por lesiones y malos tratos, debiendo asistir provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—14.222)

Para la citación de Javier Lamas de la Fuente, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 15 de febrero y hora de las once treinta en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas número 1.588 de 1982, por coacción y daños, debiendo asistir provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—14.223)

Para la citación de Hortensia Silva Muñoz, J. Manuel Abaira Manzanares, Cayetano Gutiérrez Granda y María del Rosario Abaira Manza, cuyos actuales paraderos se ignoran, comparecerán el día 15 de febrero y hora de las once treinta en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas núm. 1.207 de 1982, por lesiones y ofensas, debiendo asistir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—14.224)

JUZGADO NUMERO 13

Por medio del presente se cita a Antonio Cañadas, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, a fin de que el día 27 de enero y hora de las diez y media comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, al objeto de asistir como denunciado a la celebración del juicio de faltas, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—14.687) (B.—14.420)

Victoriano Lucas Jiménez, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante este Juzgado de Distrito número 13 de los de esta capital, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, por el término de cinco días, para hacer efectivas las responsabilidades que tiene pendientes en el juicio de faltas número 1.574 de 1981.

(G. C.—14.586) (B.—14.226)

JUZGADO NUMERO 16

Gregorio Martín Sánchez, nacido en Plasencia (Cáceres) el día 28 de abril de 1957, hijo de José y de Concepción, soltero, administrativo, cuyo último domicilio conocido lo fue en Plasencia, carre-

tera del Valle, núm. 27, hoy en ignorado paradero, comparecerá como denunciado el próximo día 11 de febrero, a las diez y veinte horas, en el Juzgado de Distrito número 16 de los de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas núm. 1.744 de 1981, sobre daños en accidente de circulación, debiendo venir provisto de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—14.228)

Rafael Bilbao Uruza, nacido en Bilbao el día 11 de mayo de 1965, hijo de Javier y de María Luz, estudiante, soltero, cuyo último domicilio conocido lo fue en esta capital, calle de Apolonio Morales, núm. 8, hoy en ignorado paradero, asistido de su representante legal, comparecerá como denunciante el próximo día 11 de febrero, a las doce y cinco horas, en el Juzgado de Distrito núm. 16 de los de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas núm. 910 de 1981, sobre lesiones por mordedura de perro, debiendo venir provisto de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—14.229)

Costantino Aller Cea, nacido en La Coruña el día 10 de junio de 1948, hijo de Jesús y de Manuela, pintor, soltero, cuyo último domicilio conocido lo fue en esta capital, calle de la Farmacia, núm. 8, hoy en ignorado paradero, comparecerá como denunciado el próximo día 11 de febrero, a las doce y diez horas, en el Juzgado de Distrito núm. 16 de los de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas núm. 2.348 de 1981, sobre lesiones en agresión y malos tratos, debiendo venir provisto de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—14.230)

JUZGADO NUMERO 19

Box Serra (Miguel Angel), nacido en Madrid el 25 de noviembre de 1959, hijo de Faustino y de Mercedes, soltero, estudiante, y que estuvo domiciliado en la calle de Santa Engracia, núm. 87, y hoy en ignorado paradero, podrá examinar en la Secretaría de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, tercero, por término de tres días, la tasación de costas practicada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 106 de 1982, y que asciende a 2.100 pesetas, de las que le corresponden hacer efectivas 1.050 pesetas, requiriéndole al propio tiempo para que en los cinco días siguientes comparezca en este Juzgado a hacer efectivas las mismas y a cumplir la pena de arresto que le fue impuesta.

(B.—14.231)

Mestra Reser (Belinda), nacida en Tennessee (USA) el 24 de agosto de 1961, hija de Juan y de Levene, soltera, profesora, con pasaporte B 2351831 (USA), y que estuvo domiciliada en la calle de Torres Miranda, núm. 22, sexto D, y hoy en ignorado paradero, podrá examinar en la Secretaría de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, tercero, la tasación de costas practicada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 1.749 de 1982, y que asciende a 5.660 pesetas, a fin de que durante los mismos la examine y formule reparos si a ello hubiera lugar, requiriéndola al propio tiempo para que en los cinco días siguientes comparezca en este Juzgado a hacer efectivas las responsabilidades a la misma impuestas.

(B.—14.232)

JUZGADO NUMERO 20

El señor Juez ha acordado citar a Alejandro Juan Ludeña Montoya, para que el día 28 de enero, a las diez treinta horas, comparezca en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 515 de 1982, por daños.

(B.—14.233)

JUZGADO NUMERO 25

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 25, en el juicio de faltas núm. 2.113 de 1982, seguido por la falta de daños imprudencia, y por el presente se cita a Ignacio María Irazusta, el que comparecerá el día 28 de enero

y hora de las once quince de la mañana en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, número 1, planta primera, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—14.235)

JUZGADO NUMERO 26

Valentín González Cáceres, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 2 de febrero próximo y hora de las nueve treinta y cinco de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.645 de 1982, por daños imprudencia, seguido al mismo.

(B.—14.390)

Celia Sánchez Sánchez, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 9 de febrero próximo y hora de las once cincuenta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.199 de 1981, por daños, seguido a la misma.

(G. C.—14.694) (B.—14.427)

Miguel Pache Romero, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito, núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 9 de febrero próximo y hora de las once treinta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.776 de 1981, por daños por imprudencia, seguido al mismo.

(G. C.—14.699) (B.—14.432)

Antonio Granero Roldán, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 2 de febrero próximo y hora de las once y diez de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 968 de 1982, por daños imprudencia, seguido al mismo.

(B.—14.391)

José Luis López Arenas y empresa "Ormeo, S. A.", cuyos domicilios y paraderos actuales se desconocen, deberán comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de las Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 2 de febrero próximo y hora de las once cincuenta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.338 de 1981, seguido a los mismos.

(G. C.—14.697) (B.—14.430)

Ramón Luján Wisner, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 2 de febrero próximo y hora de las once treinta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.370 de 1982, por lesiones por imprudencia, seguido al mismo.

(G. C.—14.698) (B.—14.431)

Félix Manada Blas y Juan José García Fernández, cuyos domicilios y paraderos actuales se desconocen, deberán comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 9 de febrero próximo y hora de las once cuarenta y cinco de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.228 de 1982, por estafa, seguido a los mismos.

(G. C.—14.582) (B.—14.236)

Angel Dans Rodríguez, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 9 de febrero próximo y hora de las once treinta y cinco de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 434 de 1982, por daños por imprudencia, seguido al mismo.

(G. C.—14.583) (B.—14.237)

Angel Sánchez Leno, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 9 de febrero próximo y hora de las once treinta y cinco de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.495 de 1977, por lesiones y daños imprudencia, seguido al mismo.

(G. C.—14.585) (B.—14.239)

Angel Domingo Fernández, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 26 de enero y hora de las once cincuenta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 538 de 1982, por daños por imprudencia, seguido al mismo.

(G. C.—14.584) (B.—14.238)

Elvira Celador Casado y Beverly Elaine Jordán, cuyos domicilios y paraderos actuales se desconocen, deberán comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 26 de enero y hora de las once cuarenta y cinco de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 519 de 1982, por estafa, seguido a los mismos.

(G. C.—14.695) (B.—14.428)

Antonio Martín Sanabria, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 19 de enero y hora de las diez cincuenta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 775 de 1982, por daños, seguido al mismo.

(G. C.—14.696) (B.—14.429)

Faustino Soria Morales, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 19 de enero y hora de las once quince de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 512 de 1981, por lesiones y daños imprudencia, seguido al mismo.

(B.—14.392)

JUZGADO NUMERO 27

En el juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 900 de 1982, por estafa, se cita por medio de la presente a los denunciados Teodoro García López y la empresa "Oscai", cuyos actuales domicilios se desconocen, para que el día 3 de febrero y hora de las once cincuenta y cinco de su mañana comparezcan ante este Juzgado en su Sala de audiencia, situada en Madrid, calle de Arroyo de Fontarrón, núm. 53, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndoles que deberán comparecer asistidos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—14.041)

En el juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 276 de 1981, por daños, se cita por medio de la presente a los denunciados Paulino Merlo y responsable civil Juan Pérez Sáez, cuyos actuales domicilios se desconocen, para que el día 3 de febrero y hora de las diez

de su mañana comparezcan ante este Juzgado en su Sala de Audiencia, situada en Madrid, calle de Arroyo de Fontarrón, número 53, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndoles que deberán comparecer asistidos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—14.042)

JUZGADO NUMERO 30

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito en diligencias de juicio de faltas núm. 126 de 1982, que se tramitan en el Juzgado de Distrito núm. 30 de Madrid, sobre lesiones y daños en tráfico, y en las que aparece como perjudicado Tomás Martín Moreno, que tuvo su domicilio en Barcelona, calle de Almería, número 18, segundo, tercera (Barcelona), y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las once horas del día 2 de febrero comparezca en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, núm. 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—14.294)

(B.—13.852)

JUZGADO NUMERO 32

La señora doña María Pilar Coloma Fernández, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número 32 de Madrid, en virtud a lo acordado en providencia dictada en las diligencias de juicio de faltas número 1.616 de 1982, seguidas en este Juzgado sobre juegos prohibidos, en las que aparecen como denunciados Angel Fra Alvarez, Bernardo Fernández Zurdo, Antonio Manzaneque Malagón, Luis Rubio Izquierdo, Rafael Fernández Parra y Gregorio Valle Vega, todos ellos en ignorados paraderos, ha acordado se cite a los mismos de comparecencia ante este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número 42, tercero, el próximo día 1 de febrero de 1983, a las doce de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndoles que deberán comparecer con los medios de prueba con que intenten valerse.

(B.—14.125)

La señora doña María Pilar Coloma Fernández, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número 32 de Madrid, en virtud a lo acordado en providencia dictada en las diligencias de juicio de faltas n.º 2.033 de 1982, seguidas en este Juzgado sobre daños, en las que aparece como denunciado Ahmed Bouzarial, en ignorado paradero, ha acordado se cite de comparecencia al mismo para ante este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número 42, piso tercero, el próximo día 1 de febrero, a las diez de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—14.126)

La señora doña María Pilar Coloma Fernández, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número 32 de Madrid, en virtud a lo acordado en providencia dictada en las diligencias de juicio de faltas número 2.216 de 1982, seguidas en este Juzgado sobre hurto, en las que aparece como denunciada María Dolores Carreras Sánchez, de dieciséis años, soltera, en ignorado paradero, ha acordado se cite de comparecencia a la misma para ante este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, piso tercero, el próximo día 1 de febrero, a las diez de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndola que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—14.127)

La señora doña María Pilar Coloma Fernández, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número 32 de Madrid, en virtud a lo acordado en providencia dictada en las diligencias de juicio de faltas número 1.662 de 1982, seguidas en este Juzgado sobre daños, en las que aparece como denunciado Jesús Núñez León, en ignorado paradero, ha acordado se cite de comparecencia al mismo para ante este Juzgado, sito en la calle de María de Mo-

lina, núm. 42, piso tercero, el próximo día 1 de febrero, a las nueve y treinta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—14.129)

La señora doña María Pilar Coloma Fernández, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número 32 de Madrid, en virtud a lo acordado en providencia dictada en las diligencias de juicio de faltas número 2.330 de 1982, seguidas en este Juzgado sobre contra intereses generales, en las que aparece como denunciado José Manuel Balsa Lodeiro, en ignorado paradero, ha acordado se cite de comparecencia al mismo para ante este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, piso tercero, el próximo día 1 de febrero, a las nueve y treinta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—14.130)

La señora doña María Pilar Coloma Fernández, Juez sustituto del Juzgado de Distrito núm. 32 de los de Madrid, en virtud a lo acordado en providencia dictada en las diligencias de juicio de faltas número 295 de 1982, seguidas en este Juzgado sobre daños, en las que aparece como denunciada Estella Maris Abelvey, en ignorado paradero, ha acordado se cite de comparecencia a la misma para ante este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, piso tercero, el próximo día 1 de febrero, a las nueve y treinta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndola que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—14.131)

ARGANDA DEL REY

Doña María Aurora Uriarte de los Santos, Secretario del Juzgado de Distrito de Arganda del Rey (Madrid).

Certifico: Que en el juicio de faltas número 73 de 1981, sobre lesiones en riña de Antonio Jesús Jiménez Muela, contra Bernardo Cañete Rojas y seis muchachos más, de esta Villa, se ha dictado providencia en la que se acuerda el señalamiento para la celebración del correspondiente juicio en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para el próximo día 8 de febrero, a las diez horas de su mañana.

(G. C.—14.321)

(B.—14.049)

ALCORCON

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Distrito en los autos de juicio de faltas núm 548 de 1982, se acuerda que la menor Silvia López Ortega, hija de José Luis y de Silvia, en paradero desconocido, comparezca en este Juzgado, sito en la avenida de Cantarranas, núm. 13, el próximo día 10 de enero de 1983, a las diez horas de su mañana, acompañada de su representante legal, a fin de verificarle declaración.

(G. C.—14.557)

(B.—14.203)

Don José Galán Gutiérrez, Juez del Juzgado de Distrito núm. 2 de Alcorcón (Madrid).

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias de juicio de faltas núm. 432 de 1982, sobre infracción a la ley de Caza, en las que figura como denunciado Emilio Jiménez Barrull, en cuyos autos y en providencia se ha acordado señalar para la celebración del juicio la audiencia del próximo día 25 de enero y hora de las once treinta, debiendo ser citados los implicados y el señor Fiscal.

(G. C.—14.490)

(B.—14.202)

Don José Galán Gutiérrez, Juez del Juzgado de Distrito núm. 2 de Alcorcón (Madrid).

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias de juicio de faltas núm. 673 de 1982, sobre lesiones en agresión, en las que figura como denunciado Felipe Nieto García, en cuyos autos y por providencia se ha acordado señalar para la celebración del juicio la audiencia del próximo día 25 de enero

y hora de las once cuarenta, para cuyo acto deberán ser citados los implicados y el señor Fiscal.

(G. C.—14.558)

(B.—14.204)

ARANJUEZ

La señora doña Margarita Rosa Mariscal de Gante y Mirón, Juez de Distrito titular de esta Villa y su partido, en el procedimiento de juicio de faltas número 60 de 1981, que en este Juzgado se tramita, por lesiones y daños en circulación, en el que aparecen implicados Diego García de Tomás Delgado, mayor de edad y vecino de Madrid; Francisco Claudio Díez Mínguez, Matilde Vaquero Gómez y la menor, hija de ambos, María Eugenia Díaz Vaquero, con domicilio ignorado en España, ha mandado emplazar al Ministerio Fiscal y las partes por término de cinco días, a fin de que comparezcan a usar de sus derechos, si viere convenirles, en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada ante el señor Juez de instrucción de este partido.

(G. C.—14.288)

(B.—13.855)

GETAFE

La señora Juez de Distrito, y en el juicio de faltas que tramita bajo el número 156 de 1980, ha acordado se cite al denunciado Rafael Leal Vilches, con domicilio en Alemania, a fin de que comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración.

(G. C.—14.290)

(B.—13.856)

La señora Juez de este Distrito, y en el juicio de faltas que tramita bajo el número 1.479 de 1982, sobre daños tráfico, ha acordado se cite al denunciado Fernando González, hoy en desconocido paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado con el objeto de prestar declaración.

(G. C.—14.476)

(B.—14.143)

TORREJON DE ARDOZ

Por el presente, y en méritos de lo acordado en los autos de juicio de faltas núm. 95 de 1982, seguido en este Juzgado por daños en accidente de circulación, se cita en legal forma a Manuel Fernández Miranda, el cual se encuentra en ignorado paradero, a fin de que el mismo comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 16 de febrero y hora de las doce cuarenta y cinco de la mañana, para asistir al juicio.

(G. C.—14.491)

(B.—14.205)

ALMERIA

En virtud de lo dispuesto por el señor don José Luis Gallardo Caballero, Juez de Distrito núm. 1 de Almería, por el presente se cita a Dolores Alonso González, que se encuentra en paradero desconocido, para que con las pruebas que tenga comparezca ante este Juzgado el día 1 de febrero y hora de las once y cinco, para la celebración del juicio de faltas núm. 1.132 de 1982, sobre malos tratos.

(G. C.—14.471)

(B.—14.138)

En virtud de lo dispuesto por el señor don José Luis Gallardo Caballero, Juez de Distrito núm. 1 de Almería, por el presente se cita a Yannich Marie Sylvere, Sauvent Jamick y Botz Chantal, que se encuentran en paradero desconocido, para que con las pruebas que tengan comparezcan ante este Juzgado el día 3 de febrero y hora de las diez cincuenta y cinco, para la celebración del juicio de faltas núm. 649 de 1982, sobre imprudencia a. c.

(G. C.—14.470)

(B.—14.137)

AVILA

El señor Juez de Distrito de esta ciudad de Avila, don José Oscar Soto Loureiro, en providencia dictada en el juicio de faltas que se sigue con el núm. 608 de 1981, a virtud de denuncia de Fernando Garza López, conductor de la motocicleta M-713.339, propiedad de Ricardo Antolín Baigorri, contra Desiderio Garcinuño Jiménez, conductor y titular del turismo AV-2.003, por lesiones y daños en accidente de circulación, ocurrido el día 19 de julio de 1981, ha mandado citar por medio de la presente al titular de la motocicleta implicada, Ricardo Antolín Baigorri, que tuvo su domicilio en Madrid, calle de Manolete, núm. 5, del que

se ausentó sin dejar señas; y, al parecer, tuvo su lugar de trabajo también en Madrid, calle de Londres, núm. 43 o número 49, donde ha resultado desconocido, ignorándose, por tanto, su actual domicilio y paradero, para que acompañado de las pruebas de que intente valerse comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito de Avila el día 3 de febrero próximo y hora de las once y quince, con el fin de asistir a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, número 608 de 1981.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y sirva así de citación legal a Ricardo Antolín Baigorri, cuyas circunstancias personales se ignoran, constando en autos únicamente que su Documento Nacional de Identidad es el núm. 1.360.382, y del que también se ignora su actual domicilio y paradero.

(G. C.—14.495)

(B.—14.209)

BILBAO

Por la presente y en virtud de lo acordado por la señora Juez de Distrito número 6 de Bilbao, en providencia, Victoria Torre Cano, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Balmes, núm. 1, sexto, 6, hoy en ignorado paradero, comparecerá con las pruebas que tenga a la celebración del juicio de faltas núm. 367 de 1979, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de José Félix Lequerica, sin número, el próximo día 21 de enero y hora de las once.

(B.—14.056 Exh. D-4)

GRANADA

Expediente núm. 1.444 de 1982.—De orden del señor Juez de Distrito de este Juzgado, dictada por resolución, se cita a Manuel Sánchez Fernández, sin domicilio conocido, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 8 de febrero y hora de las nueve treinta, a la celebración del juicio de faltas que se sigue sobre hurto, viniendo acompañado de los testigos y pruebas de que intente valerse.

(G. C.—14.469)

(B.—14.136)

GUADALAJARA

En los autos de juicio verbal de faltas número 1.172 de 1981, que se tramitan en este Juzgado contra Albano Orlando Costa, por daños en colisión de vehículos, el señor don Angel Aguado Rebollo, Juez de Distrito sustituto de esta ciudad, en providencia ha acordado tenga lugar la celebración del referido juicio el día 10 de marzo próximo, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia.

En su virtud, por el presente se cita al expresado Albano Orlando Costa, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que comparezca en este Juzgado el día y hora antes mencionado, a fin de asistir como denunciado al referido juicio, debiendo concurrir provisto de las pruebas de que intente valerse a justificar su derecho.

(G. C.—14.319)

(B.—14.047)

HUELVA

En virtud de la providencia dictada por el señor Juez de este Distrito, en el juicio de faltas núm. 1.104 de 1982, seguido contra Zenón Cepeda Santano, por imprudencia en accidente de tráfico, ha mandado convocar a las partes para la vista del juicio, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado (Palacio de Justicia), planta baja, el día 2 de febrero próximo, a las once quince horas, con apercibimiento al citado denunciado Zenón Cepeda Santano, con domicilio desconocido, siendo el último en esa capital, en Colonia San Benito, número 283.

(G. C.—14.475)

(B.—14.142)

IMPRESA PROVINCIAL

POLIGONO INDUSTRIAL "VALPORTILLO"
CALLE PRIMERA, S/N. TELEF.: 651 37 00
ALCOBENDAS (MADRID)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos